

El Valor de la Justicia Social de John Rawls en las Dinámicas del Actual Posconflicto

Colombiano

Constanza Verónica Hernández

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Tutor

Mg. Omar Alberto Alvarado Rozo

Jurado

Lic. Marco Emilio Bautista Buitrago

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela De Ciencias De La Educación-ECEDU

Bucaramanga, 2018

2018



Monografía

El Valor De La Justicia Social De John Rawls En Las Dinámicas Del Actual Posconflicto  
Colombiano

Constanza Verónica Hernández

Tutor:

Mg. Omar Albero Alvarado Rozo

Jurados:

Lic. Marco Emilio Bautista Buitrago

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias de la Educación-ECEDU

Bucaramanga

2018



### **Agradecimientos**

Un agradecimiento inmenso a Dios por darme la oportunidad en salud, tiempo y capacidad para consolidar la terminación de mi carrera.

A mi esposo y a mis hijos por ofrecerme su apoyo, tiempo, paciencia y ejemplo de perseverancia, a mi madre que siempre me dijo que no era tarde para lograr mis objetivos.

A mis tutores; quienes siempre me apoyaron a distancia animándome y fortaleciendo cada etapa de este bello proceso de aprendizaje, con sus conocimientos en este constante engranaje de inquietud como virtud del conocimiento.

## Tabla De Contenido

Tabla De Contenido .....	v
R.A.E.....	viii
1. Introducción.....	xv
2. Planteamiento del problema .....	1
2.1 Pregunta problema.....	2
2.2 Justificación.....	2
2.3 Objetivo general .....	4
2.4 Objetivos específicos.....	5
3. Marco referencial.....	6
3.1 Marco conceptual .....	6
3.1.1 Fundamentación de la justicia en la teoría de Jonh Rawls: .....	6
3.1.2 El liberalismo igualitario de Jonh Rawls. ....	7
3.1.3 Los principios de justicia. ....	8
3.1.4 El consenso traslapado. ....	9
3.1.5 Contrato social. ....	10
3.1.6 Concepción de persona. ....	11

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

3.1.7	Posición original. ....	12
3.1.8	Principios de justicia social.....	13
3.1.9	El problema de las libertades básicas.....	14
3.1.10	Alcance de la justicia en el liberalismo político.....	15
3.1.11	Reconciliación.....	17
3.1.12	Posconflicto.....	17
3.2	Marco teórico conceptual.....	18
3.2.1	Conflicto Armado en Colombia.....	19
3.2.2	Descripción del conflicto armado en Colombia. ....	19
3.2.3	Nacimiento de las guerrillas en Colombia.....	20
3.2.4	Procesos de paz y desmovilizaciones. ....	23
3.2.5	Los impactos de un conflicto armado en Colombia. ....	24
3.2.6	Fundamentos de las partes en conflicto .....	26
3.2.7	Firma para la paz entre el Estado colombiano y las FARC .....	26
3.2.8	Justicia Transicional. ....	30
3.2.9	Concentración y desmovilización.....	33
3.2.10	Reintegración de excombatientes.....	34
3.2.11	Transformación de una Colombia integradora.....	35

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

4. Metodología.....	37
5. Análisis Interpretativo del concepto de justicia de Jonh Rawls en el Panorama del posconflicto colombiano .....	39
5.1 Nuestra concepción de justicia.....	42
5.2 El pueblo contra el pueblo en busca de justicia .....	44
5.3 Educación y reconstrucción .....	45
5.4 De una justicia hipotética al valor de la justicia aplicada .....	46
5.5 Retribución Social .....	56
6. Conclusiones.....	59
7. Reseña Bibliográfica.....	61
7.1 Bibliografía .....	67

**R.A.E**

<b>Tipo de documento</b>	Monográfico
<b>Título</b>	El valor de la justicia de John Rawls en el panorama del posconflicto colombiano
<b>Línea de investigación:</b>	Filosofía y educación, está caracterizada por llevar un proceso de argumentación, pedagogía y aprendizaje.
<b>Autor</b>	Constanza Verónica Hernández
<b>Palabras claves</b>	Justicia social, posconflicto, cooperación, liberalismo político, contrato social, valores éticos y racionalidad.
<b>Descripción</b>	<p>En este trabajo monográfico se plantea cómo el valor de la justicia social; planteada por John Rawls el cual hace parte del liberalismo político, invita a pensar en una sociedad justa, esa que a través de más de 60 años se ha desdibujado en nuestro territorio colombiano,</p> <p>Con la llegada de un acuerdo de paz entre las FARC fuerzas Revolucionarias de Colombia y el Estado Colombiano; se reorienta un pensamiento que involucra la justicia social que solo se puede conseguir cuando conceptos como cooperación, individuos solidaridad, aceptación, perdón y reconciliación alimenten los ideales de la sociedad en mención.</p> <p>Desde la teoría de John Rawls; se apropian conceptos que invitan a educarnos y a valorar la justicia como un camino racional y asequible que le permite a cada</p>

---

ciudadano pensar en una sociedad integradora en busca de la renovación y la paz.

---

**Fuentes**

Revisión en base de datos de artículos nacionales e internacionales relacionados a la teoría de la Justicia de John Rawls, así como textos del mismo autor Teoría de la justicia y Liberalismo Político.

---

**Contenido**

**Introducción:** El contexto histórico hasta la actualidad del territorio colombiano; requiere en vinculo de teorías de justicia que inviten al encuentro de solidaridad entre ciudadanos, para poder encaminar un proceso de reconciliación fundamental en el proceso del posconflicto después del acuerdo firmado entre las FARC y el Estado Colombiano.

Desde Rawls; se exponen premisas que fundamentan una teoría de justicia de la cual se pueden obtener un conocimiento saludable, que invitan a considerar que valores tan importantes como el de justicia, equidad, e igualdad y cooperación son necesarios para la construcción de una sociedad renovada, ideal y justa.

**Planteamiento del problema:**

El panorama de la historia colombiana se ha caracterizado por la injusticia y desigualdad por parte de las instituciones, la fracturada configuración social, política e ideológica ha generado poderes paralelos de constante coacción entre el Estado y poderes durante más de 60 años caracterizados por la violencia y el terrorismo.

---



---

La teoría de justicia de Rawls brinda conceptos pertinentes para valorar, entender y consolidar una viable dinámica del posconflicto para la transformación social.

### **Justificación:**

El problema descrito, invita a considerar que en la teoría de Jonh Rawls se evidencian conceptos primordiales para la construcción teórica del ideal de justicia, necesarios en un proyecto del posconflicto colombiano en la construcción de una convivencia social ideal.

Rescatar los principios morales desde un lenguaje que involucre a la construcción ciudadana, donde se valoren conceptos como la igualdad y la justicia. En esta transición del proyecto de paz denominado posconflicto se debe garantizar el debido otorgamiento de derechos y deberes en un camino de reconciliación que involucre a los ciudadanos del común a ofrecer derechos a los nuevos integrantes de la sociedad civil que abandonaron las armas y confían en un Estado que les proporcionara garantías para renovar su vida social, igualmente, que los ciudadanos del común valoren en este proceso que a partir de un otorgamiento igualitario de derechos y deberes se puede construir un proceso social caracterizado por el perdón, la reconciliación, la cooperación y la renovación social.

### **Objetivo:**

---

Analizar cómo los principios de igualdad y consenso son esenciales en las dinámicas del posconflicto colombiano; partiendo del nacimiento del conflicto armado en Colombia, de los procesos de conciliación que fracasaron; hasta llegar a un proceso de paz que se firmó en el año 2016 y que trae consigo la invitación a un proceso de convivencia y reconciliación, donde es pertinente enfocarse en las teorías de justicia de John Rawls protagonistas de la filosofía de la liberación

**Marco teórico:**

**Descripción conflicto colombiano**

Desde hace más de 60 años se han polarizado diferencias entre el Estado Colombiano como institución administradora de los diferentes grupos que hacen parte de nuestra nación como por ejemplo; los grupos indígenas, campesinos y demás; quienes han sentido la indiferencia, abandono y pobreza en las periferias del país.

Esto alimentó el surgimiento de grupos que establecieron autoridad como poderes independientes y paralelos del Estado, surgieron ideologías y conductas armamentistas que en un principio, generaron polarización por la exposición de sus ideales en contra de la administración estatal.

Con el surgimiento y auge del narcotráfico, este conflicto ideológico y revolucionario se convirtió en una

---

historia llena de violencia, atentados, secuestros y terrorismo.

Algunos grupos como M-19, PRT, Quintín Lame, EPL y CRS; lograron llegar a acuerdos que permitieron la dejación de armas y generar participación política para no abandonar sus ideales y seguir su polarización ideológica, pero desde la participación política.

### **Fin del conflicto con las FARC**

En el 2013 se inició un nuevo proceso de negociación entre las FARC Fuerza Armadas Revolucionarias de Colombia y el Estado colombiano. En el 2016 se firma un pacto que se caracterizó por el cese al fuego y acuerdos como la dejación de armas, entre todos los puntos (Escobar, 2016). Acuerdos proceso de paz en Colombia, publicado el 04 de septiembre de 2016, Diario El colombiano), se exponen ampliamente temas trascendentales como la transformación del campo colombiano con la propuesta de una reforma rural integral, la participación política que le permite a las FARC convertirse en partido político, el fin del conflicto caracterizado por el cese al fuego unilateral, entrega del armamento, reintegración la vida civil, creación de zonas veredales, donde la verdad y la justicia sean la bandera para no repetir las atrocidades del conflicto que favorezca a las víctimas del campo, de las fuerzas policiales y del ejercito al igual que a los excombatiente, bajo un

---



---

mecanismo de implementación y refrendación, justicia transicional en un contexto jurídico exclusivo para fomentar el perdón y el olvido.

### **Fundamentación de la teoría de Justicia de John Rawls**

Establecer un encuentro entre una de las teorías más importantes sobre filosofía política, como la expuesta por el filósofo John Rawls quien entre sus aportes alimenta la idea de una justicia social para todos a partir de la maximización del bienestar general, donde los principios de igualdad y equidad sean el motor de la construcción social.

En el actual proceso del posconflicto colombiano, enmarca la posibilidad de generar una recuperación de un ideal de construcción social.

La justicia social según Rawls; es ideal y fundamental en la construcción de sociedad donde sus dos principios exponen ampliamente como bajo una posición original se puede conseguir un consenso traslapado para poder adquirir principios de justicia social.

### **Interpretación de teorías de justicia de John Rawls en el panorama del posconflicto colombiano:**

Este camino interpretativo invita a repensar en la justicia como un ideal social compartido; generar un engranaje teórico sobre el ideal de justicia que se debe tener en cuenta en la búsqueda de estabilidad social, donde se puedan abolir el resentimiento y la venganza,

---

que se involucre la cooperación social para creer en que las instituciones del Estado sean las encargadas de impartir legados de justicia a partir del respeto de los derechos y deberes de cualquier ciudadano en la búsqueda de una conformación social estable.

---

**Metodología**

Esta investigación es de tipo cualitativa, desde el método hermenéutico interpretativo de Hans- Georg Gadamer

---

**Conclusiones**

El camino teleológico de los considerados ciudadanos colombianos se debe fortalecer por el conocimiento y practica de valores morales; donde la reconciliación sea viable para un primer acercamiento en este panorama del posconflicto. Si bien; desde la institucionalidad se han creado herramientas para que la justicia, el consenso, la cooperación y el perdón sean dinámicas fortalecedoras en dicho proceso, la verdadera construcción de paz inicia también con el compromiso que como individuos tenemos hacia los fines colectivos, en este caso la finalización del conflicto armado en Colombia.

---

## 1. Introducción

Hablar de justicia es un planteamiento importante cuando se refiere al contexto colombiano; donde la diversidad de la sociedad es notoria, dada por determinadas conveniencias, necesidades, anhelos y el propio trascorrir histórico de inestabilidad social y política.

El ideal de justicia invita a pensar en una sociedad justa; en Colombia la justicia se ha basado por una historia llena de lo contrario, de injusticias en cuya búsqueda dirigida por el Estado ha sido insuficiente, lo cual ha generado la insurgencia de otras fuerzas que se han apoderado de la búsqueda de justicia a partir de ideologías revolucionarias y la toma de las armas que han dejado como consecuencia violencia, guerra y una compleja historia alimentada por el conflicto.

En el 2016; tras 60 años de guerra consecutiva en Colombia; liderado por grupos guerrilleros, paramilitares y autodefensas, se llegó a un acuerdo con la guerrilla de las FARC Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y lograr un cese al fuego, indispensable para agendar un proceso de fin de la guerra.

En estos momentos es importante la aceptación y reconciliación; considerar que todos hacemos parte de una sociedad que a su vez está formada por diversos grupos que se caracterizan por tener diferentes ideales, anhelos y costumbres, es una gran y legítima ambición querer defender los derechos, deberes y responsabilidades de los ciudadanos que construyen sociedad.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Consecuentemente querer satisfacer a todos; es una gran intención y una gran ambición; defender los derechos puede ser el camino más cercano para una sociedad justa, donde se tengan en cuenta los derechos, deberes y responsabilidades de todos.

Es evidente que para llegar a un ideal de igualdad; se deben garantizar las normatividades, el cumplimiento de las institucionalidades, partir de ahí y mantener el orden, escuchar la opinión de todos y cada uno de los que tienen pleno conocimiento de sus derechos y libertades valederas, mientras en su cumplimiento no se afecte las libertades ni derechos de los demás.

Claramente desde la Justicia de Rawls; confrontando al panorama del posconflicto colombiano, el tejido del contexto social y el componente conceptual, invita a considerar y a reconocer los principios de justicia como equidad, mostrar cómo esos presupuestos básicos y racionales son asequibles para todos y cada uno de los miembros de esta sociedad.

Sin lugar a dudas; la pretensión de la teoría de la justicia de Rawls se convierte en un camino saludable y alternativo para reestructurar un ordenamiento básico de la sociedad colombiana y convocar a que cada ciudadano actúe social y políticamente según los derechos, deberes de todos y para todos.

## 2. Planteamiento del problema

En un panorama de guerra que ha marcado el devenir de la historia colombiana se evocan las voces de los que siempre han reclamado justicia.

Pero la realidad siempre ha sido marcada por las dinámicas de injusticia de las leyes, las instituciones y de quienes han tomado las armas para convocar al poder desafiadamente, alimentando el autoritarismo, apoderándose de tierras y de la libertad de los sujetos, sembrando el pánico y la aniquilación de la población civil, Como señalan Galindo y Restrepo (2009) “el conflicto armado interno ha tenido efectos negativos sobre el desarrollo social en particular, respecto a la educación y la atención en salud– y sobre la seguridad humana (homicidios, secuestros, ataques en contra de la población civil)” (p. 336). En consecuencia; Colombia vive un problema de orden político, fracturado en la concepción de convivencia social, donde urge la búsqueda de una fundamentación racional que invite a una configuración social, política y racional capaz de potenciar la justicia desde las mismas instituciones.

En Colombia al igual que en otra regiones de Latinoamérica las evidentes desigualdades y la no presencia del Estado configuran brechas que generan crisis en la convivencia social y escepticismo frente a las políticas que deben orientarse al orden social y político; según Uribe (1993) esto “las des legitimidades en esta parte del mundo están asociadas, también con fenómenos estructurales, (...)que dificultan la instauración de un orden político que logre cohesionar las diversidades socioculturales y las divergencias políticas” (p. 34).



## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Por lo tanto se puede considerar que la teoría de la justicia, según Rawls (2006) “es un marco orientador diseñado para enfocar nuestra sensibilidad moral y para colocar delante de nuestras facultades intuitivas cuestiones más limitadas y manejables para ser juzgadas”(p. 61), esto permite acceder a conceptos idóneos para valorar la justicia como una construcción teórica que ayude al entendimiento del panorama del posconflicto colombiano, encaminada a su entendimiento teórico en busca de una transformación social.

### **2.1 Pregunta problema**

¿Cuál es el valor de la justicia social de John Rawls en un panorama del posconflicto colombiano?

### **2.2 Justificación**

Es indispensable abordar los conceptos fundamentales de justicia social expuestos por John Rawls, porque son primordiales en la construcción teórica sobre la igualdad y el consenso en el proyecto de posconflicto del territorio colombiano cuyo entendimiento y relación, revelen su incursión en un proceso complejo, para entender el tejido teórico, la visión de lo que es justicia dentro de la búsqueda de la igualdad en los procesos de una nueva transformación social.

Ciertamente inicia un nuevo proceso lingüístico y social en Colombia; en un país que durante más de cincuenta años en la búsqueda de justicia, se afirmó con violencia y muerte, donde los derechos humanos fueron pisoteados por los ideales egocéntricos de cada grupo en conflicto.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Consecuentemente se deben rescatar principios morales en el proceso de convivencia y aceptación que implica ceder en pretensiones; buscar el orden de la sociedad a partir del dialogo y dejación de armas de quienes firmaron un acuerdo de paz en busca de una nueva convivencia que apenas inicia.

Este nuevo proceso del posconflicto; busca la justicia para todos en una nueva versión de sociedad ordenada, flexible y obediente que busca ser justa.

Por lo tanto el posconflicto invita a la cooperación de cada uno de los miembros que hacen parte de grupos de lucha, de los que fomentan cambios bajo ideales políticos y de las diferentes formas de gobierno; desde el ideal de oportunidad para todos, como iguales bajo la lupa de las instituciones.

Conceptuó que la visión de Rawls brinda los elementos teóricos para alimentar a los ciudadanos a creer en la versión y la construcción de una sociedad donde la concesión de los derechos y los deberes no deben quedarse en solo víctimas, mutilados, ex guerrilleros y victimas del Estado, tal como afirma Rawls (2006) “la justicia de un esquema social depende esencialmente de cómo se asignan los derechos y deberes fundamentales, y de las oportunidades económicas y las condiciones sociales en los diversos sectores de la sociedad (p.21) ya que este conflicto alteró durante décadas los anhelos de convivencia en cada uno de los ciudadanos en las diferentes regiones de nuestro país, por este motivo debe trascender para la construcción de una nueva sociedad.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Las nuevas generaciones en Colombia deben entender la justicia, la igualdad y el consenso como un resultado de la reconciliación de una sociedad; que estuvo dividida en diferentes bandos dentro de un conflicto armado, cada uno bajo un régimen autoritario y que a partir de ahora, en un proceso de posconflicto deben germinar las compatibilidades y las pluralidades de una democracia moderna, donde las diferentes doctrinas tienen participación, enlazadas en un consenso razonable y general con principios de justicia que regulan la debida participación.

Así que la sociedad bien ordenada se caracteriza por la unión y contribución de los beneficios que el sistema les otorga a todos; donde prime la equidad, maximizando las ventajas y minimizando las desventajas en un proceso de cultura y aceptación. (Rawls 2006).

Por lo tanto los conceptos, ideas políticas y críticas de las posturas sociales, enfocadas desde la justicia de Rawls; brinda alternativas para la reflexión filosófica, el rescate de conceptos e ideales prometedores en la construcción de una sociedad mejor, como dinámica constante en la labor de educar bajo ideales de paz y convivencia.

### **2.3 Objetivo general**

Analizar desde la teoría de justicia de Jonh Rawls cómo los principios de igualdad y consenso son esenciales en las dinámicas del posconflicto colombiano; partiendo del nacimiento del conflicto armado en Colombia, de los procesos de conciliación que fracasaron; hasta llegar a un proceso de paz que se firmó en el año 2016

### 2.4 Objetivos específicos

- Explicar desde Jonh Rawls los fundamentos que han tenido las partes en conflicto para llegar a un proceso de cese al fuego y la firma de la paz.
- Enunciar el contenido histórico y político del conflicto armado colombiano
- Identificar las teorías de la justicia la igualdad y el consenso del autor Jonh Rawls en el panorama actual del posconflicto colombiano en busca de una convivencia sin conflictos armados.
- Interpretar desde las teorías de Jonh Rawls el componente conceptual que invita a reconocer los principios de igualdad, justicia y equidad en la reconstrucción de una sociedad justa.

### 3. Marco referencial

En este trabajo monográfico se abordaran inicialmente los fundamentos teóricos desde la teoría de la justicia y el liberalismo político de Jonh Rawls, en los cuales se describen conceptos fundamentales como, contrato social, posición original y principios de justicia, esenciales en un camino de reflexión y análisis que permita reasignar los deberes y derechos de una fragmentada sociedad colombiana que permita pensar en una la justa distribución y oportunidad para todos en una sociedad que ya dio el primer paso hacia la reconciliación.

#### 3.1 Marco conceptual

##### 3.1.1 Fundamentación de la justicia en la teoría de Jonh Rawls:

Hemos delegado a las instituciones sociales la gran responsabilidad de administrar cada uno de los tejidos que permiten la construcción social; dicha construcción social donde están inmersos los anhelos de una sociedad ideal, donde existe igualdad, libertad y respeto de los derechos y las libertades de todos y cada uno de los bien llamados ciudadanos.

Por consiguiente han sido muchas las épocas y muchos los filósofos que han expuesto sus posturas sobre conceptos tan transcendentales en la construcción de una sociedad ideal; en Aristóteles “la justicia era una virtud universal que se alcanzaba gracias a los actos justos que se tejían en la conducta moral”, Hobbes afirmaba; “que solo bajo pactos y el mantenimiento de los mismos y en manos del Estado se podría observar o asegurar

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

si había justicia, Kant; articula justicia y libertad en manos de una constitución civil perfectamente justa (Aguilar, 2013, p. 1)

Por lo tanto es importante resaltar que Rawls; identifica a la justicia bajo nociones de justicia fundamentales en la construcción de una sociedad “bien ordenada, donde los miembros racionales, libres e iguales actúen de manera autónoma,” de ahí que para entender el tejido del pensamiento de Jonh Rawls, es primordial exponer los conceptos básicos que conforman su teoría de justicia.

### **3.1.2 El liberalismo igualitario de Jonh Rawls.**

El liberalismo político de Jonh Rawls (2006) entendido como “una concepción política de la justicia que, esperamos, pueda ganarse el apoyo de un consenso traslapado de las doctrinas razonables, religiosas, filosóficas y morales, en una sociedad que se rija por esta concepción(p. 35), se caracteriza contribuir a la construcción de una teoría de la justicia que embarca al lector en una búsqueda del quehacer de la justicia y a la vez brindan los elementos para generar una crítica a lo que entendemos de ella.

De ahí que los alcances de la teoría de Rawls son significativos; ya que cuenta con bases y líneas generales para analizar los argumentos sobre la teoría de la justicia y sobre temas tan puntuales como la igualdad y el pluralismo, indispensables para que los ideales de justicia sean concebidos más allá de una simple idealización fomenten un camino necesario para reconstruir la sociedad.

Aquí se trata de pensar en la justicia que los ciudadanos requieren, necesitan y que en un trabajo de consenso serían aceptados por todos los ciudadanos (Flores, 1999)

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Por consiguiente; se concibe que la justicia es una virtud que debe garantizar un engranaje ideal de las instituciones, y que invita a que las personas que comparten dentro de una sociedad, se enaltezcan en un convenio de equidad, competencia leal, negociaciones honestas y fructíferas, como un pacto racional que procure el bien propio en tanto se vislumbre el mismo ideal para los demás.

### 3.1.3 Los principios de justicia.

Los pilares a priori fomentados desde las teorías de Kantianas que invitaban a la reflexión del bien recíproco entre los ciudadanos; dio lugar para que Rawls estableciera sus dos principios de justicia; el primero, dando prioridad a la igualdad y libertades para cada persona y en la misma medida la libertad e igualdad para los demás dentro del concepto de ciudadanos; y el segundo, donde las desigualdades sociales y económicas no profundizara las diferencias, sino que por el contrario permitiese la participación y oportunidad para todos según sus capacidades (Flores, 1999)

Por lo tanto los principios de justicia se constituyen y se construyen por el engranaje racional de los llamados ciudadanos, quienes adoptan la defensa y cumplimiento de las libertades, igualdades y derechos que consagran la estructura básica de la sociedad, el primer principio ampara; por ejemplo, la libertad al voto, la libertad de expresión, la libertad a la propiedad privada y la libertad de conciencia.

El segundo principio se enfoca en garantizar que las desigualdades sociales deben ser vigiladas y protegidas por el Estado; para que prime el amparo y satisfacción de los

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

derechos y libertades básicas y que dentro de esto se avale la igualdad de oportunidades para todos, donde los menos favorecidos puedan ser ayudados por los más favorecidos.

Por consiguiente; se puede entender que un ideal de distribución es aquella que logre maximizar las mínimas ventajas y no al contrario, maximizar las desventajas, el objetivo en la posición original es vincular racionalmente y de forma prudente la igualdad de oportunidades.

### **3.1.4 El consenso traslapado.**

Es la concepción política de justicia que permite visionar e ir más allá de los conflictos y hostilidades que albergan las diferencias en la sociedad por las diferentes visiones derivadas de las individualidades; el consenso traslapado apuesta por una sociedad ordenada donde se puedan conectar la viabilidad de la igualdad, justicia social, y normatividad que faciliten la construcción de acuerdos que se caracteriza por la aprobación pública de los dos principios de justicia expuestos, donde si bien; pueden existir desacuerdos entre las ideas de lo que es justo o injusto entre los ciudadanos, sea a través del consenso traslapado como se configure la negociación y la correspondencia de los beneficios buscados (Rawls, 2006)

Según lo expresado; se enaltece la idea de que los involucrados en el consenso son dirigidos por la racionalidad, donde prima el ideal de lo que es justo y bueno para otros y para él mismo sujeto que la alberga, bajo una reciprocidad que emana una sociedad caracterizada por la solidaridad y la cooperación.



### 3.1.5 Contrato social.

En la obra de Rawls; el contrato social es esencial para la construcción de sociedad pues esta permite la asociación de personas que actúen bajo acuerdos y que promuevan dentro de una construcción social, dinámicas de cooperación.

Aquí no se trata de quien ostenta más poder para dominar a otros, ni de una sociedad perfecta, sino de un contrato social que evidencie los acuerdos entre personas que actúan bajo el cumplimiento de dichos principios; donde la participación de las ventajas serán aceptadas por los participantes, en muestra de un claro sentido racional y razonable de los ciudadanos (Rawls, 2006). Si bien, en la misma construcción de sociedad se evidencian constantes conflictos; por ejemplo el que ha perdurado en nuestro país por casi sesenta años; donde se evidencia contraste y tensión entre las necesidades e intereses particulares de cada uno de los poderes; es pertinente, tener en cuenta el ideal de contrato social, que vinculen a la sociedad en el respeto y cumplimiento de los principios, derechos y deberes que ayuden a la fraternización social.

En este sentido se priorizan la justicia, la igualdad y la libertad de las personas como base de una concepción política y construcción social; este contrato social posibilita la construcción de acuerdos que permiten estructurar una sociedad justa, donde la concepción más apropiada, según Rawls (2006) “Conduce a principios de justicia contrarios al utilitarismo y al perfeccionismo y que, por tanto, la doctrina del contrato proporciona una alternativa a estos puntos de vista. (p. 28)

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Por lo que la concepción de una idea de consenso entrecruzado; como posteriormente resurge este término de la teoría de la justicia de Rawls en el liberalismo político, potencia aún más ese origen conceptual, pertinente de convocar a los ciudadanos a participar con alternativas que mejoren, permitan justificar y fundamentar lo que es bueno para todos independientemente de los deseos o necesidades particulares.

### **3.1.6 Concepción de persona.**

Sí se describen las situaciones comunes de las personas y el camino en defensa de sus intereses; nos encontramos con aquellas que defienden sus intereses particulares y necesidades individuales de manera egocéntrica pero también racional, sin que prevalezcan o importen las ventajas o desventajas de los demás.

Entonces, el camino teórico propuesto por Rawls va más allá y contrasta con el utilitarismo clásico definido en su teoría de la justicia como “una administración eficiente de recursos sociales para maximizar la satisfacción de un sistema de deseos construido por el espectador imparcial a partir de muchos sistemas individuales de deseos” (Rawls, 2006, p. 44)

Esta versión de persona en Rawls; sustenta los principios de justicia social; en tanto se conciben como personas que fortalecen la construcción de una “sociedad bien ordenada”. Cuando estas personas tienen la capacidad de obrar justamente no solamente desde los intereses propios, sino que, en un escenario de iguales condiciones, logran administrar esa libertad para forjar el bien común desde su idea de justicia para todos, es cuando la dinámica de otorgamiento de derechos y deberes son asignados a una y todas

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

las personas en el cumplimiento del ideal social justo, porque la idea es, en palabras de Rawls (2006) “Tratar a los hombres como fines en sí mismos y nunca como sólo medios (...), En la interpretación contractual, tratar a los hombres como fines en sí mismos” (p. 173).

Esto involucra un trato enlazado a la posición original de igualdad, representados como iguales, según Rawls (2006) “en tanto que personas morales que se consideran a sí mismas como fines, y los principios que aceptarían serían racionalmente apropiados para proteger sus demandas como personas” (p.173).

Así que; la visión del hombre en la construcción de sí mismo está en relación de concebirse como una persona, como un ciudadano, en la proclamación y reclamo de sus derechos está inmerso el bien común, esa ha sido una característica de la sociedad en Colombia, donde el reflejo de las atrocidades, prácticas de intolerancia y violencia no fomentan en todos como comunidad, la unión de un interés general de paz que se necesita en el camino de reconstrucción social.

### **3.1.7 Posición original.**

Es un “Estado de naturaleza” hipotética por medio del cual las personas son convocadas a elegir los principios de igualdad de la sociedad justa que anhelan” (Osorio, 2010, p.148), de ahí que se debe exponer que es una persona racional y que es una persona razonable.

Se entiende por persona racional aquella capaz de tomar decisiones autónomas; este concepto expuesto por Kant, expone como el uso de la razón le permite crear una idea

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

de lo moral, la autonomía es un principio moral que solo consigue el hombre al llegar a su mayoría de edad y cuya influencia es adquirida por Rawls para configurar a las personas en dos enfoques; una como personas racionales que son capaces de concebir la idea de lo que es bueno y actuar según sus normas y dos, razonables en tanto no solo identificamos lo que es bueno ‘para nosotros mismos, sino también lo que es bueno y justo para las demás personas,

Por lo tanto en una doctrina contractualista según Rawls (2006) “Los hechos morales son determinados por los principios que deberían ser escogidos en la posición original” (p. 54), esto quiere decir que los convocados deben decidir, determinar y lograr un consenso que favorezca los intereses mutuos.

En este sentido; lo que Rawls llama “statu quo” debe originar acuerdos equitativos (2006, p. 121). Por lo tanto, se concibe la idea de justicia como equidad para todos, bajo un instrumento llamado “posición original”, donde las personas libres e iguales desvinculan el afán de sus intereses propios para crear consenso por el bien común.

### **3.1.8 Principios de justicia social.**

En este principio de igualdad; priman los derechos básicos y un grupo de libertades políticas, donde es responsabilidad de las instituciones políticas y económicas, configurar las estructuras en la sociedad y crear posibilidades de accesibilidad, entendiendo que la justicia social es indispensable para estructurar a la sociedad , bajo un proyecto de cooperación , donde las instituciones serán las encargadas de la apropiada distribución de los deberes y derechos que comprometan a todos los que se

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

hacen miembros de la colectividad social, seguidamente afirma Rawls (2006) “ Los principios de la justicia para las instituciones no deberán confundirse con los principios que se aplican a los individuos y a sus acciones en circunstancias particulares. (Rawls, 2006, p. 62)

Seguidamente la justicia social debe ser el ideal donde se sustente la nueva praxis política en Colombia, la responsabilidad de las instituciones deben genera oportunidades a aquellos que en el conflicto armado han resultado desprotegidos o vulnerables, esto no solo involucra a la población civil, sino también a los exguerrilleros que juegan un papel de cambio y reintegración desde las oportunidades que debe el Estado.

De este modo se entiende que la responsabilidad que se le otorga a las instituciones, están enmarcadas en la protección, regulación, y correcta distribución de los derechos y deberes colectivos, ellas son el resultado de la búsqueda de legitimación de justicia para todos.

### **3.1.9 El problema de las libertades básicas.**

En este principio prima la justicia social; donde la conciencia moral le brinda a las personas la capacidad para vivir en sociedad y obrar cooperativamente, donde se brinde importancia y prevalencia a las libertades y no a los intereses individuales como la acumulación de bienes o la supremacía histórica que permita la dominación o distinción de unos sobre otros, por lo tanto es pertinente observar que estas llamadas “libertades básicas” son aquellas amparadas en la libertad política, como el derecho a sufragar, ser

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

candidato para obtener empleo con entidades del Estado, así como la libertad a la libre expresión, de conciencia y de pensamiento (Rawls, 2006, p. 68).

Por consiguiente en un proceso de renovación del pueblo colombiano que emerge en el postconflicto, se debe reestructurar un sistema social que busque el bien común desde la institucionalidad que garantice a las víctimas y excombatientes un camino donde las libertades básicas anteriormente expuestas, fortalezcan la reconstrucción como ciudadanos dentro de un esquema social.

### **3.1.10 Alcance de la justicia en el liberalismo político.**

Rawls propone que las instituciones que administran las libertades individuales y también las libertades públicas como la igualdad social y política; permitan una aceptación o reconciliación para que sea viable una estructura social armónica.

Dentro del liberalismo político; entendido este en palabras de Pérez como (2009 “un sistema filosófico y político que promueve las libertades civiles lo que se opone al despotismo (p. 1), y donde las dinámicas democráticas se rigen por un sistema liberal.

También se contempla esta definición; tomado de la (Red Cultural del Banco de la Republica en Colombia, s.f) “el liberalismo es una ideología que se establece de acuerdo con el supuesto del derecho natural, en el cual los hombres nacen libres e iguales y deben permanecer a lo largo de su vida de esta manera” (p. 1)

Entonces; el liberalismo político crea una plataforma de garantías que permite dinámicas de libertad que se lograron implementar cuando se logró abolir el poder absoluto de la nobleza y donde el poder burgués promueve una transición que fomenta el

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

camino para proporcionar igualdad y libertad, tanto en la adquisición y administración de bienes, así como el fomento de sus capacidades.

El Estado es el encargado de proclamar y administrar estas libertades en la constitución, donde también se generan límites a este que controla la anarquía y despotismo dentro del Estado.

Teniendo claro esta transición, se identifica la importancia del liberalismo político para la evolución de la sociedad, en Rawls el liberalismo político tiene un enlace directo con la propuesta de sus principios de igualdad y libertad, porque permite vigilar la normatividad y el cumplimiento de los derechos y deberes de los individuos; independientemente si estos son de carácter religioso, moral o filosófico, sin prohibiciones que alteren el libre desarrollo y expresión de la misma “no sólo tiene que estar permitido que los individuos hagan algo o no lo hagan, sino que el gobierno y las demás personas tienen que tener el deber jurídico de no obstaculizar (Rawls, 2006 p. 193)

Por lo tanto, las instituciones son las encargadas de equilibrar las potencialidades de los derechos y deberes en las diferentes manifestaciones que les son otorgadas a los ciudadanos.

Finalmente en Colombia, es la ciudadanía, quien bajo el poder moral de entender lo que es justo y bueno para todos y para sí mismo; puede y debe en este proceso reconstructor evaluar, permitir y reflexionar y admitir que solo se puede lograr la estabilidad de la justicia social en tanto el beneficio cobije a todos los ciudadanos,

### **3.1.11 Reconciliación.**

Un vínculo de integración e inclusión se fortalece con la conciencia ética de los ciudadanos, que buscan un beneficio general y social, tal y como se manifiesta en este proceso del postconflicto, donde se busca la reconstrucción de una sociedad que pueda vivir en paz, promoviendo a que los colombianos y colombianas edifiquemos una nueva convivencia, donde la tolerancia, el respeto permitan construir un ideal de paz (Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, 2016)

De ahí que la reconciliación según Rawls (2006) “la concepción de la justicia escogida representa una genuina reconciliación de intereses” (p. 140), por lo tanto para evocar la construcción de una paz; sin fragmentaciones que involucren divisiones irreconciliables; requiere de la tolerancia como estrategia razonable de una sociedad que cree y construye por si misma sus convicciones asertivas de paz.

### **3.1.12 Posconflicto.**

En este periodo no se da por terminado el conflicto; sino que se busca con todos los actores una paz estable y duradera, cuyos retos inmediatos como el de garantizar la justicia, la reconciliación y la reparación; se enmarquen dentro de un proceso que construya el respeto de los derechos humanos.

Posteriormente cuando se llega a la transición del conflicto, es indispensable según Ugarriza (2013) “el fortalecimiento y la solidificación de la paz para evitar una recaída en el conflicto (p. 144)



## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Podría decirse que este periodo requiere de dinámicas de cooperación, entendidas desde el liberalismo político como una ideal del bien, según Rawls (2006) que están tratando de lograr “quienes participan en la cooperación, ya sean individuos, familias, asociaciones, o incluso los gobiernos de los pueblos, cuando este esquema o proyecto se ve desde su propia perspectiva”. (p. 40)

Por lo tanto en este punto del proceso se trabaja en fortalecer, solidificar todo lo que se ha planteado en el proceso de paz con el gran objetivo de evitar que se reanude el conflicto, para ello se tienen en cuenta procesos de reintegración de los excombatientes después de haberse desmovilizado, que exista una verdadera intención de reconciliación entre víctimas y victimarios, atención a la población vulnerable a partir de procesos de construcción y memoria y verdad.

Así como, reformar las instituciones militares y de policía, y por ultimo generar una estabilización y reconstrucción política para solventar este proyecto de posconflicto que cuente con al apoyo del sector público, privado y de la generosidad internacional.

De ahí que; Según (Ugarriza, 2013) “no puede haber construcción de paz en medio del cruce del fuego entre actores, pero sí podría hablarse de construcción de paz en zonas y espacios que no estén en medio de las hostilidades. p. 145).

### **3.2 Marco teórico conceptual**

Para desarrollar este trabajo monográfico es indispensable describir los siguientes postulados teóricos, donde en primera instancia se hará una descripción del conflicto colombiano, en cada una de sus etapas, los procesos de paz y desmovilización que se

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

lograron con diferentes grupos, así como el impacto que ha dejado el conflicto armado en Colombia y un segundo momento trataba sobre la finalización del conflicto con las fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC y los retos del que suscitan en un proceso que desea brindar garantías de justicia para todos,

### **3.2.1 Conflicto Armado en Colombia**

Desde la misma conformación como Estado; se han suscitado diferencias muy polarizadas, que inicio con el campesinado, quienes inconformes con los manejos de las políticas administrativas de las instituciones, unido a los ideales de partidos políticos que invitaban a la confrontación y a un descuido o abandono del Estado de las periferias del territorio, tomaron ideales revolucionarios izquierdistas que fueron alimentando la creación de grupos que representaban al pueblo, pero que paradójicamente fueron dividiendo más a la sociedad a manos de un conflicto que ha dejado una historia caracterizada por la violencia.

### **3.2.2 Descripción del conflicto armado en Colombia.**

El conflicto armado en Colombia ha evolucionado; y no positivamente para dar cumplimiento a los objetivos inmediatos y para solucionar las diferencias entre los grupos y sus ideales para acabar el conflicto, sino que al contrario; surge un fortalecimiento de la violencia que no favorece al Estado central, pero sí un fortalecimiento de los grupos autoritarios, poderes independientes en regiones y departamentos que fomentan las diferencias difíciles de negociar, porque cada uno

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

suscita el ideal de poseer el poder y donde se evidencian las necesidades particulares entre los contextos rurales y urbanos.

Esta violencia es el resultado de las constantes tensiones de los diferentes grupos sociales, las desigualdades económicas y las polarizaciones políticas, “tanto de los sectores de izquierda como de derecha” (Ortiz, 2014, p. 279), envueltos en luchas que han querido solucionarse con fusil en mano.

Por lo tanto es pertinente entender que Colombia tiene problemas complejos frente a las identidades y territorios; Ortiz (2014) afirma que “el caso colombiano es un Estado en formación” (p. 281), por lo tanto urge una articulación con el Estado central, pues estas diferencias han suscitado las luchas internas características de la historia colombiana desde finales del siglo XIX y gran parte del siglo XX, dando como resultado procesos de violencia que todavía hacen parte de la fragmentada historia colombiana.

### **3.2.3 Nacimiento de las guerrillas en Colombia.**

La historia de Colombia ha estado caracterizada por conflictos sobre la posesión de tierras y un panorama que ha excluido a diferentes grupos sociales; los cuales por sus ideologías enmarcan un campo de resistencia de grupos populares y campesinos que formarían posteriormente las guerrillas.

El conflicto colombiano tiene una construcción histórica fragmentada. (Vargas, 2001) Afirma que Colombia tiene “Una relación con antecedentes remotos en nuestra historia política, que se da en la pos independencia española, con las guerras civiles del siglo XIX entre los nacientes partidos, el Liberal y el Conservador. (p.56).

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Influenciado por un atrasado proyecto agrario, el fortalecimiento del narcotráfico, la limitada y temerosa participación política, el cual es el resultado de la constante fragmentación de los ideales dentro del mismo territorio que solo han servido para avivar la violencia.

Se describe un primer momento cuando las guerras civiles se enfrentaban a los partidos políticos de la época liberales y conservadores que tenían bases ideológicas que no integraban los intereses de todos los grupos sociales, pues se caracterizaban por ser administrados por los terratenientes y comerciantes que tenían el poder en algunas regiones, donde tenían ideologías que vinculaban al campesinado en sus promesas, pero no en la adquisición de derechos.

Un segundo momento inicia en el siglo XX cuando surgen las diferentes organizaciones políticas como el Partido Socialista Revolucionario (PSC), el Partido Comunista Colombiano (PCC) Saumeth (s,f), describe que “los orígenes de esta agrupación fueron los conflictos agrarios del Sumapaz en los años veinte y treinta, alrededor de la lucha por la posesión y propiedad de la tierra y por el valor del jornal de la hacienda cafetera” (s.f, p. 2); que si bien en su momento no tuvieran alcance nacional, en sus luchas sociales ya existía un vínculo del campesinado, diferentes movimiento y organizaciones estudiantiles e indígenas.

Un tercer momento llamado “violencia bipartidista” que se cuya característica fue la oposición entre los partidos liberal y conservador en los años 30 que favoreció el apogeo de la república liberal y que empeoro con el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán y

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

favoreció el resurgir de la república conservadora; en este preciso momento surgen las guerrillas, primero vinculadas a partidos políticos y a procesos de autodefensas campesinas.

Un cuarto momento que inicia en los años 60 que se llamó “violencia Revolucionaria” que se caracteriza por la confrontación total del Estado con organizaciones revolucionarias de ideologías Marxistas de donde surgieron las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC), “guerrilla que surgió por la unión de autodefensas campesinas en los municipios de Marquetalia, El pato, Rio Chiquito y Guayabero, conocidas como repúblicas independientes donde los movimientos campesinos convertidos en colonos conformaron las luchas armadas” (Saumeth, s.f,p.2).

En 1965 nace el Ejército de Liberación Nacional (ELN) que fue motivado por la revolución cubana y el movimiento estudiantil de los años 60, donde su líder ideológico fue la Che Guevara (Grupo de Memoria Histórica, s.f, p.123) y su imagen simbólica fue Camilo Torres.

En 1966 surgió el Ejército Popular de Liberación (ELP), generada por la influencia del cisma Chino-Soviético enfocado en la división y la discordia con el poder, cuya estrategia era rodear las ciudades desde el campo y donde se empieza a gratificar económicamente al campesinado

Cuando se consolidan las guerrillas revolucionarias se fortalece una etapa de “crisis y división” que trajo consigo una guerra fría en la lucha contra el comunismo, una

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

reconstrucción del polo popular y un declinar de los movimientos insurgentes; luego el (M-19) fomento nuevamente la insurgencia en el territorio colombiano.

En los años 80 se agudizó el conflicto porque el narcotráfico inicio vertientes unidas al conflicto, surgen entonces los grupos paramilitares y el crecimiento de las organizaciones insurgentes; se inicia una etapa de reactivación del movimiento guerrillero en Colombia como el Quintín Lame y el MIR Patria Libre.

### **3.2.4 Procesos de paz y desmovilizaciones.**

A principios de los años 90 inician caminos de negociación y también algunas desmovilizaciones de grupos como M-19, PRT, Quintín Lame, EPL y CRS.

Con la constitución de 1991, tras un proceso de reinserción de distintos grupos armados, se crea un ambiente de cercanía y negociación con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB) integradas por FARC, ELN y disidencias del EPL, dialogo que se desarrolló en la presidencia de Cesar Gaviria y cuyo progreso no se dio. Luego de eso; el Estado decidió consolidar unas renovadas fuerzas Militares para someter a los grupos insurgentes, esta confrontación armada, violenta y constante desarrollo el fortalecimiento del plano militar de las FARC.

En 1998, en la presidencia de Andrés Pastrana inicio un dialogo con las FARC en San Vicente del Caguan. Mesetas, Villa Hermosa, La Uribe y La Macarena; se inició con el retiro de las autoridades militares en la zona para dar seguridad al dialogo, estuvo involucrada la comunidad internacional y diferentes organizaciones sociales.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Este proceso fue cuestionado, pues existía un poder alterno, se cuestionó la institucionalidad Estatal en algunas zonas y el monopolio en la zona despejada.

Este proceso también fue fallido y acrecentó la violencia, los secuestros, el desplazamiento y los crímenes en nuestro país.

### **3.2.5 Los impactos de un conflicto armado en Colombia.**

La descripción de todos los sucesos sangrientos en cada uno de los pueblos de nuestro país, no discriminaba a niños, mujeres, ancianos, toda la población civil estaba en medio de las atrocidades y las balas.

Los lugares donde más se acrecentaban estas escenas era en el campo, donde los pobladores, guardaban silencio, se mantenían en constante observación de las personas que llegaban a los pueblos y veredas, se intentaba no tener conversaciones que involucraran su pensamiento frente a los sucesos, los niños en las escuelas estaban en la mira de los grupos armados para ser reclutados por medio de reuniones donde explicaban su labor revolucionaria y porqué debían hacer parte de las filas guerrilleras o forzosamente llevados.

Cuando no eran las guerrillas, eran los paramilitares quienes ponían en medio de la cruda violencia a la población civil, las escuelas eran foco de amenazas y la deserción escolar se notaba.

Los medios de comunicación informaban de todos estos sucesos; pero se hicieron notables cuando estos sangrientos sucesos dejaron las zonas rurales e iniciaron sucesos de violencia dentro de las ciudades, con bombas, secuestros, las carreteras se

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

convirtieron en lugar constante de persecución y secuestros, amenazas y muerte de policías cuando tomaban a la población con cilindros bomba en una guerra sin tregua.

Secuestros como los de Andrés Pastrana y Álvaro Gómez, de estamentos gubernamentales como el Palacio de Justicia en el año de 1985 fueron objeto de la inteligencia delictiva. (Grupo de Memoria Histórica, p. 218).

Son muchas las devastadoras historias que se han dado en nuestro país alrededor del conflicto armado, que involucra no solo a los que se arriesgaban a ser combatientes, y a aquellos que al trabajar para el Estado como la policía y el ejército hacían parte de la protección de los ciudadanos; cada uno de los Colombianos éramos parte del conflicto, porque nuestro día a día era alimentado por las atrocidades del enfoque terrorista.

Fueron muchas las señales que daban los terroristas para demostrarle al país y al Estado, que la guerra continuaría a pesar de que las fuerzas militares se fortalecían, a pesar que existieran combates donde día a día se sumaban muertos de los frentes guerrilleros y soldados también.

Finalmente estos sucesos debilitaban la paciencia de los colombianos, cada día había víctimas y más víctimas; y el llamado a un nuevo dialogo era una solución poco creíble cuando habían sido muchos los procesos fallidos.

Por consiguiente cuando después de más de tres años de dialogo se firma un acuerdo para dar por finalizado el conflicto; existe todavía una memoria sangrienta en muchas partes de nuestro país que no cree que llegue la paz después del acuerdo, otros sectores afirman que el proceso apenas empieza y lo que durante más de cincuenta años ha



## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

marginado nuestro país debe reconstruirse lentamente y paso a paso de la mano de una educación que involucre el reconocimiento de víctimas, el perdón y procesos de reincorporación de los insurgentes a la vida civil.

### **3.2.6 Fundamentos de las partes en conflicto**

Lo primordial en este proceso es buscar la conciliación de las partes en conflicto; y que en los diálogos se encuentren objetivos en común, lo cual alimenta el camino de reconciliación en la búsqueda de mecanismos que ayuden a solucionar el conflicto, que a partir de soluciones, flexibilidades y alternativas diferentes al proceso judicial se puedan proponer garantías y proyectos venideros de una Colombia en paz.

### **3.2.7 Firma para la paz entre el Estado colombiano y las FARC**

Después de tres años de negociación y diálogo entre las Fuerzas Armadas de Colombia FARC y el Estado colombiano; se logró llegar a un acuerdo que dio por finalizado el conflicto armado.

La firma de este pacto involucra un cese al fuego definitivo y el desarme de la guerrilla de las FARC en Colombia, son muchos los puntos de acuerdo y reconciliación que se estructuran y exponen.

Este proceso avanzó de forma significativa; tuvo en cuenta una agenda de 6 puntos claves expuestos a continuación. (Escobar, 2016). Acuerdos proceso de paz en Colombia, publicado el 04 de septiembre de 2016, Diario El colombiano:

### ***3.2.7.1 Reforma agraria.***

Con este punto se busca la transformación que fomente el bienestar que durante muchas décadas ha sido esquiva al campo colombiano; generar proyectos que incentiven el progreso de la agricultura y de los grupos y familias campesinas y que de este modo se pueda fortalecer el campo y las familias campesinas víctimas de la violencia.

A través de la legalización que otorga propiedad a partir de escrituras, que se reestructure y actualice el catastro rural y este sea protagonistas del desarrollo regional, aportando en dinámicas productivas, pero que de igual manera se protejan las zonas como páramos, humedales, ríos que hacen parte de la riqueza ambiental.

Estrategias de innovación como nuevas infraestructuras; fortalezcan los proyectos agrarios, pero sin afectar el medio ambiente y que se proporcionen facilidades tecnológicas de comunicación y buen vivir para el campesino, para lo cual, según Escobar (2016) se propenda el desarrollo de actividades agrícolas que beneficie al campo y a sus habitantes, a través de ayudas y créditos, donde las familias campesinas puedan ser dueños de las tierras y minimizar la pobreza rural.

De acuerdo a lo comentado; el compromiso del Estado y su encuentro con las necesidades de los grupos rurales, puede generar un cambio trascendental en la visión de progreso que durante décadas se les ha visto relegada.

### ***3.2.7.2 Participación política.***

Con este proyecto se pretende a que desde la participación democrática, el nuevo partido político de las FARC pueda invitar a la ciudadanía a interesarse en sus ideales y

sentirse representados en cada uno de los estamentos políticos de representación como la cámara de representantes.

### ***3.2.7.3 Terminación del conflicto.***

En este pacto es esencial que tanto el Estado como la guerrilla se encaminen en la terminación del conflicto, donde es esencial el cese de los encuentros bélicos, que la guerrilla de igual manera entregue sus armas y que el Estado garantice la reincorporación a la vida civil, proporcionando las garantías económicas, sociales, de formación y socialización a los excombatientes.

### ***3.2.7.4 Solución a los cultivos ilícitos.***

Este ha sido un problema que ha afectado la disolución de los grupos armados, ya que esta dinámica les ha proporcionado a todos los diferentes grupos armados la manera de fortalecerse en armas y poder tener un poder económico, además que ha causado un daño en nuestros ecosistemas y monocultivos, muchas veces impuesto a los campesinos que antes tenían cultivos de pan coger, los cuales no podían sacar al mercado por las amenazas constantes. El plan de erradicación, expuesto por el diario el colombiano del 4 de septiembre del 2016 m expone que si las FARC inician compromisos dirigidos a terminar con el cultivo y comercialización de cultivos ilícitos, los cuales serán remplazados por proyectos de sustitución y cultivos que proyecten a los insurgentes para volver al campo.

De igual manera esto puede ayudar a minimizar no solo la comercialización de estas sustancias y también crear conciencia y mermar el consumo interno (p.1).

### ***3.2.7.5 Justicia para las víctimas.***

Este es un proceso donde será indispensable que la “verdad, justicias, reparación y la no repetición, expuesta por los Tribunales de paz y jurisdicción especial para la paz (JEP)” (Escobar, 2016, p. 1), permitan no solo dar la oportunidad a los insurgentes y a los que cometieron delitos de lesa humanidad también desde el Estado para que los crímenes y desapariciones dados durante el conflicto, sean expuestos y poder de esta manera dignificar a las familias que han esperado para saber la verdad.

### ***3.2.7.6 Implementación del acuerdo.***

La implementación del acuerdo invita a que las partes en conflicto se reconozcan como interlocutores, donde se establece que la vía militar no es suficiente para alcanzar los objetivos de las ideologías por las cuales se lucha.

Por lo tanto; esta dinámica de conversaciones; implica discutir sobre problemas que han afectado a todos los grupos de la sociedad y encontrar un acuerdo para darle solución; desde que se iniciaron las propuestas de una negociación, las discusiones han estado centradas en los enfoques sociales, políticos, económicos y jurídicos.

Sin embargo las inquietudes han sido latentes; ya que está en juego la reconstrucción de un sistema político fragmentado, excluyente y que no ha sabido representar los intereses de los diferentes grupos durante décadas, así mismo de cuáles son los mecanismos económicos, sociales y jurídicos para reinsertar a los excombatientes a la sociedad integradora.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Finalmente; todos estos interrogantes están en veras de ser dinamizados en un proceso transicional de justicia e igualdad en las dinámicas del posconflicto.

### **3.2.8 Justicia Transicional.**

Este mecanismo esta direccionado a que los derechos de las víctimas sean protegidos y puedan hacer parte de este proceso hacia la reconstrucción de una democracia inclusiva.

Esta dinámica implica esclarecer cuales fueron los crímenes y el lugar de los hechos así como los responsables para poder reparar materialmente y simbólicamente a las víctimas teniendo en cuenta que:

La justicia transicional debe estar caracterizada por ser justicia, es decir por promover un ideal de lo justo con miras al pasado y al futuro. Es algo abstracto, pero tiene resonancia en cada ser humano. Lo justo debe concebirse como un bien público, pero también como una experiencia particular, especialmente de aquellos que han sido discriminados, negados o violentados. (Howland, 2015, p. 1)

El futuro panorama de la construcción histórica en Colombia se debe cimentar sobre la memoria, no el olvido; en este proceso de paz se debe rescatar, observar y proteger la memoria de las víctimas de todos los sectores implicados, como los insurgentes, los soldados y policías, sus familiares, campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás población civil.

### ***3.2.8.1 Atención a víctimas.***

El plan de atención Asistencia y reparación integral (PAARI), expone “estudiar las necesidades, afectaciones potenciales de cada una de las víctimas y estructura la información de manera tal que pueda condensar una reparación individual y colectiva. (Guía interinstitucional para la atención a las víctimas del conflicto armado, 2012, p. 1).

Este proceso está enfocado a desarrollar un acompañamiento íntegro a las víctimas del conflicto y una atención desarrollada por la unidad de víctimas del gobierno colombiano, en pro de una recuperación emocional que los proyecte a concebir una nueva vida, donde es esencial la reivindicación económica y el otorgamiento de tierras a quienes fueron afectados por la violencia, el destierro y el desplazamiento.

### ***3.2.8.2 Dignificación de las víctimas.***

El objetivo de esta dinámica; es fortalecer los pilares de un buen proceso del pos conflicto que compromete a los integrantes de los grupos en conflicto a establecer mecanismos que conduzcan a satisfacer sus derechos como reconocimiento a su dignidad; donde el Ministerio de Justicia (2016) se compromete y garantiza “prioritaria la atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial (p. 22) que ayuden a fortalecer su nuevo vínculo con la sociedad, como por ejemplo: exceptuar la prestación de servicio militar, generar actos simbólicos de reparación estableciendo el día nacional de las víctimas y la construcción de memoria histórica.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Así mismo y progresivamente se realizara la entrega de tierras a quienes fueron víctimas de despojo e incluido a eso los servicios básicos, carreteras e inversión en infraestructura que favorezca el fortalecimientos social y comunitario da las víctimas.

También el decreto 4800 de 2011, garantizara la atención y asistencia en salud, afiliación al sistema que beneficie a las víctimas, y la creación de protocolos para la prestación integral del enfoque psicosocial y diferencial, acceso a espacios educativos, crédito para estudios superiores, lo cual abre camino a una verdadera intensión de transformación e integración de los ciudadanos, garantizando la protección y acceso a derechos fundamentales.

### ***3.2.8.3 Acceso a la justicia.***

Este proceso debe responder a las necesidades sociales, éticas, políticas y representativas que comprometa al Estado, las víctimas y victimarias a consolidar compromisos para la no repetición del conflicto.

Por lo tanto este proceso de justicia transicional que debe entenderse como una dinámica paralela a la justicia tradicional; pretende una participación activa de las víctimas, que se conozca la verdad, que exista la conciencia de reparación, que pueden ir desde actos públicos de perdón, así como o dinámicas donde los excombatientes y víctimas en general participen en proyectos de desminado, ayudar a la reconstrucción de infraestructuras que fueron objetivo militar, proporcionar el retorno y restitución de tierras a los desplazados, prestarles atención psicológica, de salud, material y económica.

### 3.2.9 Concentración y desmovilización.

Este proceso de cambio y transición es complejo, pues son muchas las preguntas que nacen cuando se piensa en desmovilizar a un gran número de campesinos, jóvenes, mujeres, extranjeros y niños, que solo conocen como defensa el uso de un fusil.

Porque este proceso de (DDR), Desarme, desmovilización reintegración no es un modelo fácil de implementar; si bien se ha utilizado en la mediación de otros conflictos internacionales dentro de este se enmarcan retos más allá de solo gestionar la entrega de armas porque esto según Armin (2016) “

Implica pensar en dónde se hace, porque los excombatientes se reintegran en espacios comunes o sociales (p. 4)

Igualmente, este proceso DDR; convoca al Estado a crear las garantías que puedan ayudar a niños, jóvenes, campesinos, mujeres, madres de familia y adolescentes y extranjeros en temas tan cruciales como garantizar su salud física, y sobre todo su salud mental.

Según lo expresado; entregar a la administración del Estado su nuevo proyecto de vida no es fácil, sobre todo cuando existe rechazo y desconfianza del mismo pueblo colombiano, sentir que todavía son vistos como criminales y que se les niega desde la cooperación social una oportunidad de reivindicarse por ellos mismos, por sus familias y por el anhelo de una nueva construcción política.



### 3.2.10 Reintegración de excombatientes.

Este proceso es difícil; involucrar a todos los actores sociales no solamente se resume en capacitar a los excombatientes para crear habilidades que le permitan integrarse a un nuevo proyecto de vida y les garantice oportunidades.

También se trata de educar a las comunidades receptoras, que mediante procesos educativos se fomenten procesos de inclusión y aceptación porque el apoteósico crecimiento del conflicto armado, vulnerabilizó muchas esferas sociales, como veredas, escuelas, instituciones gubernamentales, pueblos, ciudades, afectando directamente a campesinos, resguardos indígenas y comunidades que fueron arbitrariamente amedrentadas, atacadas y desplazadas (Armin, 2016).

Tanto que desde el significado de reciprocidad como característica de la justicia social se puede enlazar un vínculo con el objetivo que se intenta en este proceso de reintegración; entendiendo según Rawls (2006) que “es una relación entre ciudadanos expresada mediante principios de justicia que regulan un mundo social en el que cada cual sale beneficiado, respecto de un patrón de igualdad apropiado, definido en relación con ese mundo social. (p. 41)

Por consiguiente el desarrollo de la reintegración garantiza que los excombatientes inicien una convivencia en comunidad, a veces nueva para ellos, si tenemos en cuenta que muchos ingresaron a las filas siendo niños y solo conociendo sobre estrategias de combate y escondiéndose en lo más profundo de las selvas colombianas.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Por lo tanto también para los demás grupos de comunidades es importante que se reinicie un encuentro con sus dinámicas sociales, su cultura, sus fuentes de trabajo, sus familias, y que puedan vivir sin miedo en la iniciativa de construir desde sus lugares el tejido valioso de vivir en comunidad y en paz.

### **3.2.11 Transformación de una Colombia integradora.**

Después de largos años de un conflicto configurado por más de 4 generaciones de colombianos; es indispensable generar escenarios de paz, que garantice la viable socialización y buen camino del proceso del postconflicto que debe vincular a los diferentes actores para lograr una construcción social.

El nuevo camino de construcción puede llevar a generar espacios de paz, el cual se inicia reconociendo las grandes dificultades que tienen los diferentes grupos en Colombia, Menéndez (2017) afirma que:

El camino hacia la paz bien vale el sacrificio y los esfuerzos que se realizan, si con ello se logra el cese de afectaciones causado sobre la población, especialmente a aquellos grupos poblacionales que históricamente han estado en condiciones de desigualdad o vulnerabilidad (p. 15)

Todos los sectores deben ser partícipes; pues las implementaciones que generan garantías a los involucrados en el conflicto, también generan un imaginario de paz que cobija a todos y cada uno de los que hacemos partes de este postconflicto; se requiere la participación, la valoración de la sociedad y de organismos que ejecuten la regulación y cumplimiento de las nuevas normatividades y la participación.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Es importante resaltar como en una de las primeras actividades que involucraban la participación ciudadana para reestructurar el fin del conflicto en busca de la paz, invito a todos a las urnas; develo la resistencia que tiene la población civil a creer en la idea de construir un acuerdo de paz a partir de la terminación del conflicto.

Porque la participación de los ciudadanos es trascendental en la construcción democrática; porque esto evidencia el camino de protección legítimo de los deberes y derechos de los ciudadanos, los propios y el de los otros, ese reconocimiento de lo mío, lo tuyo y lo nuestro es indispensable en la construcción política de paz.

Ya que quienes han estado dentro del conflicto como combatientes, víctimas, fuerzas del estado merecen por igual ser cobijados por derechos civiles, derechos de reconocimiento, derechos sociales que permitan conjugar una mejor calidad de vida para todos.

De igual manera desde la génesis de un proyecto de paz es indispensable la pronta participación de la sociedad; porque este ejercicio fomenta la información temprana y en ella procesos de legitimación, reformas, críticas que puedan mejorar las propuestas para llegar a un consenso para su implementación.

Por lo tanto en un país como el nuestro que se caracteriza por su diversidad étnica, grupos emergentes que luchan por su reconocimiento y comunidades que han vivido de cerca el resultado de un conflicto armado; la paz es una ilusión que se puede convertir en realidad en tanto se utilicen las vías de participación y aceptación y tolerancia.

Se puede concluir que, cada ciudadano es un actor válido, necesario en la edificación de un ideal de paz a partir de procesos encaminados a favorecer, proteger y validar los derechos ciudadanos y los deberes de las instituciones en el cumplimiento e implementación de acuerdos legítimos.

#### 4. Metodología

La metodología de esta investigación inició con la búsqueda, lectura y análisis de libros, artículos, revistas y documentos pertinentes para generar un diálogo reflexivo desde la filosofía política, concretamente con los conceptos de John Rawls y la teoría de la justicia, así como documentación pertinente sobre la historia del conflicto en Colombia y el acuerdo de paz con las FARC.

Este trabajo no es de carácter cuantitativo pues no vincula datos numéricos para dar resultados exactos, pero sí está enfocado en un diseño que permite interpretar acciones, símbolos y dinámicas de un contexto determinado.

Este trabajo monográfico enfocado a la interpretación de las teorías de la justicia de John Rawls en el panorama del posconflicto colombiano, invita a una necesaria y eficaz interpretación desde el método hermenéutico interpretativo de Hans-Georg Gadamer; el cual enfatiza que:

La pretensión de la verdad hermenéutica ha permitido al intérprete rastrear la experiencia de la verdad, buscarla, indagar sobre ella como práctica realizable de cada persona, como el arte de interpelar, conversar, argumentar, preguntar,

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

contestar, objetar y refutar; derogando de una manera lógica el discurso unívoco que nos está siguiendo en la actualidad.(Arráez, C. & Moreno, 2006, p. 177).

En este sentido; el fenómeno social que emerge en la transición de una historia violenta de nuestro país, cimientan el primer camino para configurar la idea de paz en nuestro país y la disposición de ser interpretado y comprendido porque esta realidad social; cultural y política, son una triada pertinente de análisis para fortalecer las estrategias educativas y filosóficas en el entendimiento del porvenir de nuestra sociedad.

En un artículo titulado “Gadamer, un lenguaje para la filosofía, su autor (Rego, 1989) enfatiza que “muchas veces el lector tiene que hacerse cargo de su humanidad” (p.106), y para esto la búsqueda, la lectura, el análisis e interpretación construyen el objeto del sentido de la filosofía en cualquier vínculo académico.

Esto es; que la misión del lector es fundamentar sus apreciaciones bajo hilos conceptuales bien concebidos, los cuales solo se consiguen con el trabajo arduo de investigación, duda y reflexión donde los textos deben trasladarse a la realidad y a los contextos para que reviva su función.

Cassany como se citó en (Arraez, Calles, & Moreno, 2006) “toda lectura es comprensión y en ese acto convergen por una parte, el necesario pre conocimiento del tema de la obra que debe interpretar y por la otra, la necesaria pertinencia de la obra y el intérprete a un ámbito mayor” (p.178).

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Por lo tanto es función del lector, asumir una dinámica que fomente la interpretación de ideas, y el acercamiento de la lectura a la realidad o momento histórico donde emerge la necesidad de interpretación.

De este modo el conocimiento del acontecer histórico, desde una impetuosa lectura conjugada con la realidad inmediata; configura la forma de interpretar nuestro presente y nuestro futuro en el quehacer filosófico como inquietud constante y búsqueda de la transformación de lo político y social.

En este orden de ideas desde la lectura, interpretación y análisis de los conceptos de Rawls se teje un camino pertinente trasladado a un escenario que necesita de fundamentos teóricos que brinden legitimidad a las instituciones en su papel fundamental de proporcionar el cumplimiento de los deberes y derechos otorgados a todos como miembros de una sociedad democrática.

### **5. Análisis Interpretativo del concepto de justicia de John Rawls en el Panorama del posconflicto colombiano**

Iniciamos afirmando que la teoría de la justicia de John Rawls, parte de un ideal de vida buena que deben tener y compartir autónomamente todas las personas dentro de la sociedad que los involucra como ciudadanos.

Cabe destacar que Rawls elabora la construcción de sus textos bajo las convicciones de la filosofía moral desarrolla por Kant para quien la moral “es un deber” que cualquier persona autónoma puede ejercer para actuar y construir concepciones del bien.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

De ahí que este ideal tan optimista para muchos; poco práctico para otros por ser un discurso netamente hipotético, nos invita teóricamente a concebir compromisos morales para configurar y/o mitigar sentimientos, ideas o insatisfacciones que suscitan al pasar de un conflicto violento característico en nuestro país para realizar un salto al ideal de la justicia como un valor necesario y fundamental motivado desde la educación.

Se entiende que cuando los ciudadanos, según Rawls (1996) “comparten una concepción política razonable de la justicia, disponen de una base sobre la cual las discusiones públicas pueden llevarse a cabo, para decidir razonablemente acerca de las cuestiones políticas fundamentales” (p.77). Lo cual en las dinámicas del postconflicto invita a aceptar que la firma del acuerdo con las FARC no representa la consolidación de una paz inmediata, sino el inicio de una tregua con un grupo que deja de lado las armas, el terror, la violencia y la subversión para recuperar los caminos políticos y generar cambios a través de un acuerdo negociado que les posibilite crear escenarios de inclusión social, económica, territorial y política.

Si bien, ya existe una firma de paz con el gobierno, se requiere que el verdadero acuerdo se establezca con la sociedad civil, donde el ideal de consenso entrecruzado del liberalismo político sea entendido como un acuerdo político, aceptado como un acuerdo moral, donde los ciudadanos se comprometen a actuar acorde a lo que Rawls (2006) denomina “consenso con fundamento en ideas morales”(p. 167) y que esto se traduzca en el análisis de nuestra realidad colombiana, en un trato racional de oportunidad con los excombatientes.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Que el pensamiento racional fomente la viabilidad social de que las instituciones del Estado puedan garantizar para ellos oportunidades educativas y laborales dentro del Estado Colombiano.

Cabe resaltar que la historia colombiana no puede pasar a las nuevas generaciones solo a través del recuerdo trágico dejado por la violencia; comprender la violencia generada en nuestro territorio tiene una matriz que involucra las falencias desde la institucionalidad y desde la misma conformación del Estado.

En su libro “liberalismo político” John Rawls (2006) enfatiza que la educación desde niños y en general en cualquier ciudadanos debe generar “virtudes políticas” que deben ser asumidos y cumplidos por quienes constituyen una sociedad bajo las premisas de solidaridad y cooperación (p. 193)

Por tanto; desde las instituciones educativas de cualquier nivel, se deben generar escenarios no solo de participación ética donde se fortalecen los valores, sino caminos de reflexión, sobre las verdaderas raíces de los conflictos y surgimiento de los grupos guerrilleros; de cómo desde las periferias del pueblo colombiano los campesinos olvidados y relegados se convirtieron en un ejército en contra de las arbitrariedades del Estado y su abandono.

El hoy presidente Juan Manuel Santos Calderón; desde su campaña postuló la difícil tarea de una paz duradera, la cual no parece una idea utópica si cada uno de los ciudadanos potencia la idea de paz desde su pensamiento, compromiso, comportamiento, educación, conciencia y ejemplo.



### 5.1 Nuestra concepción de justicia

Las primeras ideas que gestaron la conformación de los pueblos en América del sur; entre esos nuestro territorio colombiano, fue una vinculación fragmentada del concepto de justicia, los españoles estaban influenciados por ideales de justicia del derecho Romano, donde se proclamaba bajo la máxima según (Mayorga, 2001) de “dar a cada uno lo que es justo” (p.1); e ideales de justicia del catolicismo concebida como una gran virtud que era administrada por la monarquía.

A la vez la justicia bajo la doctrina escolástica se daba bajo el cumplimiento de mandatos siguiendo la ley; lo que llevaba a concebir según (Mayorga, 2001) un “imperio de justicia” (p.1), donde la justicia era administrada en la voz del rey, un poder de justicia distributiva que le permitía por ejemplo; repartir tierras a los conquistadores.

De ahí que la cultura colombiana en momentos de crisis y soberbia; optaría por concebir según (Molina, 2016) que “la justicia es un valor proporcional: lo que le corresponde a cada quien depende de lo que esa persona haga y merezca” (p.1),

Cabe agregar que bajo la constante impotencia que ha surgido al ver ante nuestros ojos una realidad repetida durante muchas generaciones; se concibe que la ley del talión, donde la venganza es la supremacía de dar a otro lo mismo que se ha recibido, es una manera viable de impartir justicia.

Totalmente diferente es la invitación de Rawls (2006) quien desde la teoría de la justicia de Jonh Rawls, concibe que la justicia como estructura básica de la sociedad está delimitada por los deberes y derechos primordiales de cada ciudadano; y que en la

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

misma medida, están vigilados por las instituciones (p. 40), esta visión es renovadora y necesaria cuando tanta atrocidad; afectó a muchos ciudadanos en veredas, corregimientos y regiones apartadas a la mirada del Estado, donde el camino de violencia se gestaba también por el abandono institucional para abrir paso a que otros grupos bajo el régimen del miedo.

Consecuentemente fueron muchos los sucesos que alimentaron esos sentimientos; donde el Estado debía a través del fortalecimiento de las fuerzas armadas y el fuego continuo, aniquilar a los grupos insurgentes, conformado por los “otros” llamados “delincuentes”, insurgentes, izquierdistas, que no son nada menos que ciudadanos de nuestro país, campesinos que no tuvieron otra salida sino armarse para poder satisfacer dentro de esos grupos algunas de sus necesidades, porque el campo ya no proporcionaba una solución para su sustento, mujeres que por falta de oportunidades, analfabetismo o por fuerza, hacían parte de las filas de guerrilleros o grupos paramilitares, y lo más triste; niños, que sin tener conciencia de los motivos históricos, culturales, políticos o sociales debían pelear una guerra sin sentido ni tregua.

Visión que debe reestructurarse en el marco de una nueva concepción social, al tener en cuenta que Rawls entiende que “La justicia social es el principio de prudencia racional aplicado a una concepción colectiva del bienestar del grupo” (p. 35), visión que permite confrontar esa heredada concepción de justicia.

## 5.2 El pueblo contra el pueblo en busca de justicia

Cuando miramos las entrañas del conflicto armado en Colombia; cuyas víctimas no eran solo de la población civil que irremediablemente eran el blanco de las barbaries, sino también cómo las fuerzas armadas de policía y ejército que tenían a bordo la responsabilidad de proporcionar tranquilidad en un Estado que carecían de garantías para proporcionar tan bello anhelo, y que por cumplimiento a su labor debían con sangre y fuego hasta la muerte ser objeto directo de bombardeos, minas, cilindros bomba, incursiones a sus estaciones y comandos.

De igual manera; los llamados insurgentes también librando una batalla sin fin; proporcionaron bajo su ideología un sinnúmero de víctimas.

Es así que; cuando miramos el panorama no como ese grupo insurgente, ese guerrillero ese paramilitar; sino que los enfocamos como ciudadanos libres, que se forjan los unos a los otros buscando el bien gracias a su capacidad moral (Rawls, 2006) y que también luchan por ideales de justicia, es cuando iniciamos la reconstrucción del significado y valoración del otro, ese otro que merece pertenecer a un Estado para que le proporcione y le garantice valores de libertad, justicia e igualdad.

De hecho; es difícil que en esta sociedad tan fragmentada, se puedan asumir valores morales de la noche a la mañana, cuando faltan cimientos teóricos que ayuden a comprender el significado y pertinencia de estos valores en la reconstrucción social de Colombia en un proceso de posconflicto que posibilite armonía en nuestro futuro, en

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

esta medida, citando a (Molina, 2016) quien describe que “la justicia es un bien y el bien debe dar lo mejor” (p.1).

En síntesis; vivimos en una sociedad que está ávida de poseer paz, sentir la plenitud de un futuro social, donde la justicia debe ser entendida como una virtud que favorece y enaltece la dinámica política, donde esa justicia proporcione plenitud sin que las individualidades sean distractores que potencien la cohesión social.

### **5.3 Educación y reconstrucción**

La reconciliación con el pasado; puede contribuir a la unificación de los agentes sociales, bajo principios de igualdad y libertad, esos que permitan fundamentalmente una reconciliación con el pasado, con las circunstancias históricas, sociales y culturales.

Por eso; antes de imperar justicia debemos educarnos; confrontando ese pasado que no queremos repetir, poner sobre una balanza las utilidades de un cambio que permita la aceptación de principios morales y una invitación a la reconciliación y a la solidaridad, que se construye en el colectivo social, donde debe primar la reconstrucción de una ética pública que limite el exceso de poder y frene la búsqueda del mismo a través de la violencia.

Porque desde el quehacer moral y político; se debe reconocer lo que es bueno y viable a la vez para concretar que la justicia es un fomento de la aceptación y la reconciliación.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Además no se debe olvidar el pasado; pero si se debe reconstruir sobre las insatisfacciones de ese pasado, para construir un nuevo andamiaje histórico de no repetición a partir de una reforma del actuar y sentir moral de los individuos.

Porque este proceso de posconflicto; invita a una reconciliación, que no traerá inmediatamente una práctica de paz idealista tal y como se la ha enseñado, porque siempre en la convivencia del hombre han existido posibilidades de agresión.

Puesto que este posconflicto nos invita a un ideal de paz que permita vivir en la diferencia sin promover la agresión, donde la violencia no sea el único mecanismo para solucionar las diferencias y los conflictos, delegando a un ideal de reconciliación mediante la razón pública. Rawls (2006) refiere que una sociedad construida bajo la cooperación debe enaltecer los valores políticos de sus ciudadanos iniciando por el respeto mutuo.

Por lo tanto los aspectos relevantes en un proceso de transición histórica, política y social en Colombia, deben instaurarse en la valoración de principios de justicia válidos para crear un ideal de sociedad justa y de cooperación.

### **5.4 De una justicia hipotética al valor de la justicia aplicada**

El concepto de justicia debe ser congruente a la debida asignación de los derechos y deberes entre las diversas personas que conforman una sociedad. Rawls (2006) asevera que los derechos y las libertades equitativos para todos en la sociedad deben estar vigilados y reconocidos por todos bajo una aceptación pública.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

De ahí que el posconflicto en Colombia; tiene el camino para que entre todos se fortalezca una construcción del ideal político bajo el consenso de los ciudadanos, donde los colombianos nos instauramos en un “Estado de naturaleza” llamado así por Hobbes, que fue retomado por Rawls para llamarlo “posición original”, dejando de lado los preceptos o intereses individuales para enfocarse en un ideal de bienestar, que no busque venganzas, retaliaciones o minimizar al otro por las culpas e intentar una reivindicación para la construcción social a partir de la cooperación social.

Por lo tanto la idea del bien moral; lleva implícito la importancia que se le da al otro como ciudadano cuando al identificarlo como igual, se establece que está en disposición de merecer y brindar garantías en un estado de bienestar construido sobre la base de valores como la libertad, la igualdad y la dignidad para la construcción suprema de justicia social dado que prima sobre el discurso moral, en la interacción de muchos otros valores y la aplicación de los mismos (Nino, 1993).

Porque este proceso de paz firmado y esta dinámica del posconflicto; me aventuro a llamarlo el contrato por la reconstrucción social, es pertinente cuando se hace el ejercicio de abandonar sentimientos y particularidades que no benefician a la reconstrucción social, si bien, está en manos del Estado el proporcionar las garantías de estos derechos e igualdades para todos, es viable dejar de lado un poco la búsqueda de las particularidades de lo que cada individuo quiere para sí mismo porque esto ciega la percepción de las virtudes que fortalecen la construcción de comunidad y sociedad,

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

valorar los principios de igualdad y justicia remitiéndonos a ellas como esencialidades teóricas en la reconstrucción de nuestra sociedad.

Por consiguiente la teoría de Rawls es óptima y motivadora para dejar de lado las individualidades, egocentrismos, la desconfianza en la institucionalidad y pensar en la colectividad, esa nueva colectividad que se va formando cuando esos “otros” los excombatientes hagan parte de todas las garantías que el Estado les debe proporcionar.

Sin embargo existen manifestaciones de inconformidad ante el Estado por la firma del proceso de paz, se han gestado sentimientos de intolerancia en las regiones donde están los campamentos de los exguerrilleros de las FARC; olvidan, citando a Rawls (2006) que “el deseo de actuar justamente es también regulador de un proyecto racional de vida, entonces el actuar justamente forma parte de nuestro bien”.(p.412), ese bien general que se puede traducir en la consolidación de un país integrador que puede y debe brindar garantías de perdón y aceptación.

Paradójicamente; cuando se realizó el referendo por la paz el 2 de octubre de 2016 el “no” ganó; este resultado fue la expresión de un gran número de ciudadanos, los cuales no fueron afectados directamente por el conflicto armado y que se caracterizan por un buen funcionamiento de las instituciones, mientras el “sí”, fue la voz del pueblo que en carne propia y bajo las secuelas de una violencia continua, proclamaban que la guerra cesara, y que el Estado en los acuerdos de la Habana Cuba debía proporcionar garantías para la no repetición. Fundación Ideas para la Paz (2016) reseña que fueron evidentes los extremos de opinión, donde el “sí” fue apoyado en las zonas directamente afectadas por

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

el conflicto y la violencia, mientras el “no”, fue la decisión tomada en las regiones más acogidas por el sistema, ganando por mayoría.

De ahí que el seguimiento para un dispuesto orden institucional requiere que quienes la conforman; o sea los ciudadanos, entendidos estos como personas morales, tengan la capacidad de actuar bajo principios de igualdad, libertad, justicia y autonomía para poder estructurar un consenso en una viable estructura social.

Porque la justicia; entendiendo la propuesta de Rawls, requiere que quienes la acojan sean personas racionales y libres, una racionalidad que dentro de la llamada posición original contemple y priorice fines que ayuden a la normalización y a la convivencia, donde se prevalezcan las condiciones primordiales de dar la oportunidad a todos de vivir bajo condiciones inalienables de la vida humana como la igualdad, la libertad, la autonomía y la justicia.

Además, en nuestra sociedad existe una preocupación por el despliegue del capital que se invertirá en la resocialización de los exguerrilleros, dejando de lado la prioridad a embarcarse en la consolidación cooperativa de los bienes primarios; tal realidad fomenta un nuevo conflicto entre lo que es vinculante en un ideal del valor de la justicia y reconocer que es un valor que es imperante reconocer en el actual proceso del posconflicto colombiano.

Consecuentemente Mejía (s,f), siguiendo a Rawls afirma que “lo que ha fracturado la democracia ha sido representado por dos tradiciones; una la referenciada por Locke caracterizada por dar prioridad a las libertades de pensamiento, conciencia y propiedad



## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

del ciudadano, y la de igualdad en Rousseau, con la aclaración de que las igualdades políticas están en merced de las libertades, en tanto prioriza el bien común por encima del bien individual (p. 147).

Ahora bien, la justicia como valor no debe ser trascendida por las inversiones económicas, la justicia como valor debe emerger del entendimiento de lo que es bueno para la sociedad, para el compatriota, para el ciudadano, la inversión económica es un factor divisorio en las constantes discusiones de los poderes del Estado, sin mediar si se suscita nuevamente un conflicto con grandes grupos en busca del poder a través de las armas, la inversión será para fortalecer las instituciones del Estado con más armas y generar nuevamente una guerra entre los dos bandos.

Por eso (Arango, 2013) realiza una crítica precisa frente a este fenómeno al advertir que “la sociedad colombiana debe ponerse en el lugar del otro, de los miles de compatriotas que han sido violentados por el conflicto armado e iniciar proceso de cooperación y solidaridad sin objetar las nuevas inversiones económicas que determine el Estado. (p.166).

No obstante, se están construyendo abismos para inhabilitar el acceso a la justicia y a la igualdad de un gran número de ciudadanos, a esos que han perpetuado una guerra que ha dejado un legado de violencia; reconstruir el valor de la justicia entre todos es el primer camino para reconocernos como solidarios y cooperantes.

De ahí la importancia de entender y educar a las nuevas generaciones; explicar que la dignidad de los excombatientes es la misma que se debe proporcionar a todos por ser

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

individuos y ciudadanos que merecen la oportunidad de vivir y convivir, de reivindicarse gracias a las oportunidades otorgadas por la protección del estado colombiano porque la solidaridad y la dignidad no se debe sublimar en egoísmos respaldados por el rencor.

Cabe destacar que la responsabilidad no solo compete a las instituciones administrativas y jurisdicciones del Estado, es pertinente recordar que la sociedad democrática es la fuerza de todos los individuos donde sus opiniones y necesidades deben tenerse en cuenta en pro del bienestar de todos y cada uno de los individuos.

Además este proceso de transición es largo y complejo; el cual no vincula una inmediata reforma del Estado colombiano; sino la vinculación de conocimiento y reestructuración de la ciudadanía que involucren la educación, dirigida a conocer la historia de nuestro país para poder tener evidencia de las dificultades de convivencia que han acompañado a nuestra nación desde su misma conformación.

Precisamente es necesario indicar que Colombia requiere una construcción democrática estructurada en pensamientos, responsabilidades y valores éticos de la ciudadanía para construir buenas prácticas sociales.

Debido a que existen desigualdades latentes en muchas de las esferas que administran las instituciones como en salud, educación e inversión social; no podemos desconocer una realidad que frenan los anhelos de superación de nuestro país; pero la continuidad del conflicto o el desapego a la idea del cambio frenan posibilidades no solo de inversión para el cambio, porque existe más allá de la negatividad del cambio, sentimientos de rencor que se sentirían satisfechos si el ideal de justicia fuese dar a los insurgentes un

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

trato indigno, en cárceles donde se pudiese equiparar las injusticias recibidas en tantos años de violencia continua.

Porque detrás de las insatisfacciones porque el Estado invierta grandes cantidades de dinero en planes para la reintegración; se vislumbra una falta de cooperación social para reconocer que como ciudadanos el Estado debe satisfacer a todos como ciudadanos.

Existen complejidades frente al entendimiento de virtud moral de justicia en la posibilidad de cambio de las dinámicas del pueblo colombiano; la búsqueda del bien para todos es la fundamentación racional para alcanzar la reconstrucción social.

De ahí la importancia cuando (Mandujano, 2011) recupera una cita de Rawls en la cual afirma “la filosofía política describe un mundo social alcanzable que combina equidad política y justicia para todos los pueblos liberales y decentes en una sociedad de los pueblos” (p.33); esta describable transición plausible cuando en la política practica las políticas de injusticia dominadas por un pasado no superado, deben encaminarse por el sendero de políticas sociales que invitan al perdón y la reconciliación.

Para muchos; los discursos que invitan a esa reconciliación y perdón se evocan vacío y superficialidad en un mensaje que intenta motivar el olvido de años convertida en décadas de agresión, violencia conflicto y genocidios.

Por la tanto es importante aclarar que el problema del conflicto en Colombia no está en la recitada historia; la superación del conflicto y la superación del mismo es una tarea que requiere del orden y de una plataforma conceptual que oriente a la sociedad en general a un pacto de convivencia, que se alimenta obviamente de un ideal y se fortalece

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

de las vivencias de una cruda realidad que no debe de repetirse y encaminarse a procesos éticos de reconciliación.

De ahí que Mandujano (2011) crea importante recuperar cuatro papeles que Rawls expuso en su texto justicia como equidad; los cuales son viables cuando se intenta establecer una relación entre la filosofía política y un conflicto político, en el caso particular del posconflicto colombiano se hace viable el acercamiento con estos cuatro papeles que hacen parte del papel y deber de la filosofía política.

Porque cuando existe un conflicto político el primer papel es el papel práctico, primordial para ver si se puede generar algún acuerdo de orden filosófico y moral, que ayude a generar alternativas para superar el orden.

Un segundo papel es el de orientación que invita a la razón y a la reflexión en espacios donde se dé cabida a todas las asociaciones, individuos, grupos políticos y sociales.

Un tercer papel fundamentado en la reconciliación, donde se tratará de mostrar que las instituciones desde el campo y estudio de la filosofía son racionales

Por último, un papel realistamente utópico, donde se despliegan los límites y posibilidades en orden práctico y razonable y a la vez justo desde el ideal político (p.33).

Las dinámicas políticas y sociales siempre han tenido en su tejido y conformación divergencias, pero precisamente en las divergencias se han fortalecido las estrategias de fundamentar como lo hizo Rawls, en creer que desde la institucionalidad se tejen caminos que fundamentan la importancia de la filosofía política, la filosofía política

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

instaura puntos de vista para orientar a construir un orden político donde las dinámicas de justicia, equidad e igualdad que ofrecen las instituciones a partir de las teorías contractuales fomenten la indagación, y no solo la aceptación ciega sino que invita a la superación de los conflictos en la estrategia de fortalecimiento de las mismas instituciones, la formación y el enaltecimiento de los valores éticos de los ciudadanos.

El concepto de justicia introducido por Echeverry y Jaramillo (2006) en su texto “El concepto de justicia de John Rawls” expone que “la idea de justicia no soluciona los problemas de inconformidad de manera inmediata, sino que invita a tomar mejores decisiones que representen una mejor vida para los otros y para nosotros mismos (p.28)

En el caso particular colombiano, estamos insertos en un sistema económico que afecta a la mayoría de los países de la región, pero en relación los acontecimientos históricos de violencia ocupamos el primer lugar, no se trata de cambiar solamente esa idea e impresión con acuerdos solamente escritos.

En consecuencia, el verdadero acuerdo de paz está inmerso en el pensamiento de cada uno de nosotros los ciudadanos participantes; quienes por medio de un camino de participación conjunta, donde prime el fortalecimiento de las relaciones humanas, que el color de los partidos políticos, la historia de los mismos, donde las ideologías políticas no sean el muro que oscurezca esta grande oportunidad y creer en la institucionalidad y en la concepción de mejores contextos de vida para todos los sujetos que se configuran como nuevos integrantes en un sistema que los acepta y le brinda oportunidades de resurgimiento a la vida civil.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Por ende; es importante comprender que el papel que los ciudadanos; ayuda a fortalecer nuestro proceder moral, donde se construye el ideal institucional y el respaldo que le damos al mismo, los derechos y los deberes consagrados fomentan la noción del bien, del bien común que se necesita para establecer las pautas de convivencia.

Porque nuestra sociedad está vinculada a un quebrantable sistema de cooperación social, donde prima la satisfacción que vincule primeramente la complacencia de los deseos individuales, este camino pone a prueba la necesidad de elementos que enmarquen una sociedad bien ordenada; donde los ciudadanos razonables van más allá de su propio beneficio, enlazando su bienestar con el bienestar de los demás (Prada, 2012).

De ahí, la importancia de enaltecer la idea del bien como articulación del componente ético social, porque este valor de la justicia hipotética debe saltar al camino de la justicia aplicada en pro de caminos racionales, entendido por Prada (2012) que lo racional “es una idea distinta de lo razonable y se aplica a un sólo agente unificado (ya sea una persona individual o corporativa) con los poderes de juicio y deliberación en la búsqueda de fines e intereses, peculiarmente los propios. (p.76),entendiendo que dentro del marco de la justicia; los fines y los intereses cobijan a todos en un marco de cooperación, que ampare el beneficio de los intereses urgentes, cuando la inestabilidad de estos genera violencia y separación de ideales de convivencia.

### 5.5 Retribución Social

El camino viable del ciudadano es su responsabilidad política; replantear en su conciencia que la nueva estructura social se retroalimenta a partir de la reflexión en la que todos como ciudadanos participan para posibilitar el ideal de sociedad en la construcción del Estado colombiano.

Entendiendo que el ideal de cooperación que se necesita en Colombia se asemeja a la concepción dada dentro de la pluralidad, donde converja el acceso al máximo de beneficios y atribuciones de todos como ciudadanos y participantes de un acuerdo, que busca entre otros la igualdad en derechos y oportunidades. (Vidal, 2009).

Por lo tanto es importante resaltar que no solo los bienes materiales enmarcan las necesidades inmediatas de una población, porque la verdadera plataforma de la riqueza de una nación configura al progreso en tanto se organice, se respete, prevalezca y se reconozcan los derechos y deberes de todos y cada uno y cuando las instituciones garanticen protección, crecimiento económico, oportunidad de trabajo, capacitación, tecnología y también protección de recursos naturales. Duran (2015) menciona que solo se podrían tolerar actos de injusticia dado el caso que esta fuera pertinente para impedir otras injusticias, una alternativa controversial si

Por lo que hablar de verdad y justicia en los planes del acuerdo final del proceso de paz; nos daba a entender que existiría una plena versión de los casos de atrocidad que cometieron las FARC ;y que por tales motivos, serian la justicia transicional la encargada de condenar dichos hechos, la verdad es que la justicia entendida como el

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

proceso de pago de culpas en la cárcel con largas condenas no se llevó a cabo, lo cual lleno de indignación al pueblo colombiano, quien siente que dicho proceso dejo vacíos frente a cuestiones como el arrepentimiento, el pago de las culpas y condenas ejemplares.

Se puede señalar que en nuestro país, más que llenar la cárcel de excombatientes y generar condenas por las atrocidades cometidas, se necesita cimentar un acuerdo que en primera instancia permitiera el fin del conflicto armado, un cese al fuego que permitiría, como al principio de este capítulo lo exponía, la sociedad es entendida como la ley del talión, dar a cada quien lo mismo que ha dado, pero en circunstancias donde con este conflicto donde eran constantes los atentados, las muertes , lo secuestros y el miedo como parte de la vida diaria de todos, en pueblos veredas ciudades, se puede concluir que el hecho de haber eliminado la constante apuesta de vidas tanto del ejército, policía, ciudadanos del civil , y excombatiente, campesinos e indígenas, nos da a pensar que lo que para muchos ha sido un acuerdo injusto, ha suscitado la esperanza en algunos pocos de que si bien este es un proceso de post conflicto largo y complejo, se puede cimentar sobre este mismo la construcción de una nueva historia de justicia social.

Inclusive el ciudadano racional debe tener la capacidad de evaluar que las nuevas generaciones necesitan que el perdón y la puesta en marcha de una renovada forma de pensar la paz, desde un sistema justo de cooperación, el cual se desarrolla según Rawls (2006) “en conjunción a dos ideas afines: la idea de los ciudadanos considerados como personas libres e iguales y la idea de una sociedad bien ordenada vista como una



## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

sociedad efectivamente regulada por una concepción pública de la justicia.”(p.56); esta reconciliación y cooperación desde la voluntad política; y evidencia que quienes han hecho parte de los grupos armados son también colombianos.

Reconocer que mucho de esos campesinos, civiles e indígenas solo conocían esa parte del país abandonada, aislada, pobre y con falta de oportunidades, ya encontraron a través de las armas una forma de atentar contra el estado y reclamar igualdad de oportunidades para todos.

Por lo tanto, no se trata de respaldar a los insurgentes, no se trata de buscar víctimas y culpables, en concepto de justicia plantado aquí en la reconstrucción de ideales de justicia y reconocimiento de valores como equidad, solidaridad y justicia a partir de la cooperación y la racionalidad.

## 6. Conclusiones

Concluir desde la teoría de Jonh Rawls como el valor de la justicia es un componente de personas racionales; abre un camino de esperanza y fe en el proceso de posconflicto Colombiano y posteriormente la reglamentación de proyectos que puedan dar vía a la construcción de una nación renovada.

Se puede señalar que Jonh Rawls establece que la justicia ostenta los elementos para concebir que, a partir del uso racional de nuestro sentir social, se puede configurar los ideales de justicia e igualdad de una nación, obviamente vigilados por las instituciones.

Ya que los postulados hipotéticos de Rawls como equilibrio reflexivo, posición original, principios de justicia y consenso entrecruzado nos muestran subjetivamente la potencialidad de la razón del hombre, cuando en él priman intereses que involucren a todos en general.

En tanto el hombre nació para vivir en comunidad, pero en dicha transición de evolución se fueron evidenciando construcciones sociales que podían ejercer poder sobre otras y crear fenómenos como la esclavitud, la violencia masiva y el genocidio, recordemos que mucho le ha costado a la historia humana construir legados políticos, sociales y morales para ir ejerciendo la construcción de sociedades armónicas y racionales.

Entendemos que América del Sur tiene un proceso atrasado, pero cuenta con las evidencias teóricas y vividas de otras naciones del mundo que han podido sobresalir de sus conflictos sociales a partir de la configuración de las mismas institucionalidades.

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

De hecho, nuestro país; necesita vitalizar su teleología de justicia desde el constructo del individuo bien llamado ciudadano; de un conocimiento histórico pertinente que cimiente la no repetición de los sucesos violentos que han enmarcado la violencia en Colombia; solo quien conoce su historia puede configurar la reconstrucción de su nueva versión, no se trata de olvidar los eventos de más de 50 años, se trata de aportar a consolidar escenarios de convivencia y reconciliación para ir construyendo en cada uno de nosotros valores de justicia para enmarcar una nueva historia colombiana.

Por lo tanto, los valores éticos razonables de todos los ciudadanos deben encaminarse en posibilitar el perdón; fortalecer los lazos de tolerancia que han sido esenciales en cada uno de los escenarios de nuestra convivencia, dejar que las instituciones tomen partido para garantizar a víctimas y victimarios escenarios que configuren el perdón y la reestructuración de sus vidas, donde la inversión social encamine a creer en la construcción de un país que involucre a todos en escenarios de capacitación, para que todos sean actores dentro de un proceso que cree en sus capacidades y su voluntad de cambio.

Finalmente, desde la teoría muchos pueden manifestar insatisfacción por los acuerdos generados en el proceso de paz, pero solo los que han vivido con el miedo, la zozobra, el terror y el recuerdo de los combates e imágenes de destrucción, pueden imaginar que cualquier inversión económica, de tiempo y facilidades dadas a todos los involucrados en este proceso es viable si con ello se intenta fortalecer un cambio en la forma de convivencia a nuestro país.

## 7. Reseña Bibliográfica

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una paz Estable y

Duradera (2016). Recuperado el 2017, de

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Aguilar, A. B. (2013). La justicia a través de la filosofía. *La Razon, la Gaceta Juridica*.

Obtenido de [http://www.la-razon.com/index.php?url=/la\\_gaceta\\_juridica/justicia-traves-filosofia\\_0\\_1823817671.html](http://www.la-razon.com/index.php?url=/la_gaceta_juridica/justicia-traves-filosofia_0_1823817671.html)

Arango, R. (2013). La responsabilidad colectiva ante la crisis moral y política colombiana.

*Araucaria: revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*(29), 155-

167. Obtenido de

<http://institucional.us.es/revistas/Araucaria/Año%2015%20Nº%2029%202013/La%20responsabilidad%20colectiva.pdf>

Arnim, J. S. (2016). *Curso desarme, desmovilización y reintegración: Retos para el caso*

*colombiano*. Bogotá. Recuperado el 2017, de

<https://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Relatoria%20DDR.pdf>

Arraez, M., Calles, J., & Moreno, L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa.

*Revista Universitaria de investigación Sapiens*, 7(2), 171-181. Recuperado de:

[www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf)

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Dieterlen, P. (s,f). Filosofía política de Rawls. 107-122. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5141846.pdf>

Duran, V. (2015). Verdad y Justicia, dos conceptos con capítulo propio en la filosofía. *El Tiempo*. Recuperado el 2017, de

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16031875>

Echeverry, Y., & Jaramillo, J. (2006). El concepto de Justicia en John Rawls. *Revista científica Guillermo de Ockham*, 4(2), 27-52. Recuperado el 2017 de:

[www.redalyc.org/pdf/1053/105316853004.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/1053/105316853004.pdf)

Escobar, M. (2016). lo esencial de los 6 puntos del acuerdo gobierno-FARC. *El Colombiano*. Recuperado el 2017, de

<http://www.elcolombiano.com/colombia/acuerdos-de-gobierno-y-farc/lo-esencial-de-los-6-puntos-del-acuerdo-gobierno-farc-BI4912470>

Flores, I. (1999). El liberalismo igualitario de John Rawls. *Cuestiones*

*Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. Obtenido de

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5564/7212>

Fundación Ideas para la Paz. (2016). Radiografía del plebiscito y el posplebiscito. Obtenido de [www.ideaspaz.org/especiales/posplebiscito/](http://www.ideaspaz.org/especiales/posplebiscito/)

Galindo, H., Restrepo, J., & Sanchez, F. (2009). Conflicto y pobreza en Colombia: un enfoque Institucionalista. *CERAC: centro de recursos para el análisis de conflictos*. Recuperado el 2017 de

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

[http://www.cerac.org.co/assets/files/guerrayviolencias/6\\_Conflicto\\_y\\_pobreza\\_en\\_Colombia.pdf](http://www.cerac.org.co/assets/files/guerrayviolencias/6_Conflicto_y_pobreza_en_Colombia.pdf)

Grupo de Memoria Historica. (2013). *Basta ya: Colombia: Memorias de guerra y dignidad*.

Bogota: Imprenta Nacional. Recuperado el 2017, de

<http://www.elpais.com.co/elpais/archivos/bastaya.pdf>

Guía interinstitucional para la atención a las víctimas del conflicto armado. (2012). 1-293.

Recuperado el 2017, de

[https://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Guia\\_Interinstitucional.pdf](https://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Guia_Interinstitucional.pdf)

Howland, T. (2015). La justicia transicional es para el beneficio de la sociedad, no de los

perpetradores. *Semana*. Obtenido de [http://www.semana.com/opinion-](http://www.semana.com/opinion-online/articulo/la-justicia-transicional-es-para-el-beneficio-de-la-sociedad-no-de-los-perpetradores/420074-3)

[online/articulo/la-justicia-transicional-es-para-el-beneficio-de-la-sociedad-no-de-](http://www.semana.com/opinion-online/articulo/la-justicia-transicional-es-para-el-beneficio-de-la-sociedad-no-de-los-perpetradores/420074-3)

[los-perpetradores/420074-3](http://www.semana.com/opinion-online/articulo/la-justicia-transicional-es-para-el-beneficio-de-la-sociedad-no-de-los-perpetradores/420074-3)

Mandujano, M. (2011). Hacia un orden internacional justo. La crítica de Thomas Pogge al

derecho de gentes de John Rawls. *Revista Filosofía UIS*, 10(1), 27-58. Obtenido de

<http://revistas.uis.edu.co/index.php/revistafilosofiauis/article/view/2618>

Escobar, M. (2016). lo esencial de los 6 puntos del acuerdo gobierno-FARC. *El*

*Colombiano*. Recuperado el 2017, de

[http://www.elcolombiano.com/colombia/acuerdos-de-gobierno-y-farc/lo-esencial-](http://www.elcolombiano.com/colombia/acuerdos-de-gobierno-y-farc/lo-esencial-de-los-6-puntos-del-acuerdo-gobierno-farc-BI4912470)

[de-los-6-puntos-del-acuerdo-gobierno-farc-BI4912470](http://www.elcolombiano.com/colombia/acuerdos-de-gobierno-y-farc/lo-esencial-de-los-6-puntos-del-acuerdo-gobierno-farc-BI4912470)

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

- Martinez, J. (2011). Metodos de investigación cualitativa. *Silogismo*(8). Obtenido de <http://www.cide.edu.co/doc/investigacion/3.%20metodos%20de%20investigacion.pdf>
- Mayorga, F. (2001). La administracion de la justicia en el periodo Colonial: instituciones e instancias del derecho indiano. *Credencial historian*(136). Obtenido de [www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril2001/136colonia.htm](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril2001/136colonia.htm)].
- Mejia, O. (s.f.). Construccion y reconstruccion de la concepcion Kantiana de la justicia en la teoria de Jonh Rawls. Obtenido de [www.oei.es/historico/valores2/catedra\\_andina/modulo2/mejia2.htm](http://www.oei.es/historico/valores2/catedra_andina/modulo2/mejia2.htm)
- Menendez, R. (2017). La participacion de la sociedad civil en la cosntruccion de la paz. *ORBIS, Revista de la asociacion Diplomatica y consular de Colombia*(21). Recuperado el 2017, de [https://issuu.com/asodiplo/docs/orbis\\_no\\_21](https://issuu.com/asodiplo/docs/orbis_no_21)
- Ministerio de Justicia. (2016). *Decreto 4800 de 2011*. Recuperado el 2017, de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/decreto-4800-de-2011/13108>
- Molina, T. (2016). Justicia no venganza. *Nova el Vetera*, 2(20). Recuperado el 2017, de <http://www.urosario.edu.co/revista-nova-et-vetera/Vol-2-Ed-20/Columnistas/Justicia-no-venganza/>
- Nino, C. (1993). Justicia. Obtenido de <http://www.stafforini.com/nino/Nino%20-%20Justicia.pdf>

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Ortiz, J. (2014). Reseña del Texto poder y violencia en Colombia de Fernan Gonzales

Gonzales. *Co-herencia*, 11(21), 275-290. Recuperado el 2017, de

[file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/2612-1-10248-1-10-20141126%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/2612-1-10248-1-10-20141126%20(2).pdf)

Osorio, S. (2010). John Rawls. una teoria de la justicia social su pretension de validez para una sociedad como la nuestra. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategias y Seguridad*, 5(1). Obtenido de

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1909-30632010000100008](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632010000100008)

Perez, J. (2009). Definicion de liberalismo. Obtenido de <https://definicion.de/liberalismo/>

Prada, S. (2012). Una sociedad bien ordenada desde el pensamiento de John Rawls. *Revista semilleros de investigacion cultura investigativa*, 74-83. Obtenido de

[http://revistaci.weebly.com/uploads/1/5/6/0/15607460/06\\_ensayo.prada.pdf](http://revistaci.weebly.com/uploads/1/5/6/0/15607460/06_ensayo.prada.pdf)

Rawls, J. (2006). Liberalismo Politico. 359. Recuperado el 2017, de

<https://es.scribd.com/document/63549133/El-Liberalismo-Politico-Jhon-Rawls>

Rawls, J. (2006). *Teoria de la Justicia* (2006 ed.). Recuperado el 2007, de

[https://etikhe.files.wordpress.com/2013/08/john\\_rawls\\_-\\_teoria\\_de\\_la\\_justicia.pdf](https://etikhe.files.wordpress.com/2013/08/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf)

Red Cultural del Banco de la Republica en Colombia. (s.f). Qué es Liberalismo. Colombia.

Obtenido de <http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Liberalismo>.

Rego, P. (1989). Gadamer, un lenguaje para la filosofía. *Universitas Philosophia*(11-12),

105-119. Recuperado el 2018, de



<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/viewFile/11631/95>

26

Saumeth, E. (s.f.). *Historia de la guerilla en Colombia*. Universidade federal de Juiz de Fora, Brazil. Recuperado el 2017, de <http://ecsbdefesa.com.br/defesa/fts/HGC.pdf>

Ugarriza, J. E. (junio de 2013). La dimensión política del postconflicto: discusiones conceptuales y avances empíricos. *Colombia Internacional*(77), 141-173. Recuperado el 2017, de <http://dx.doi.org/10.7440/colombiaint77.2013.06>

Uribe, M. (1993). legitimidad y violencia. unan dimensión de la crisis politica colombiana.

Obtenido de

[file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/UribeMariaTeresa\\_1993\\_LegitimidadViolenciaCrisispolitica%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/UribeMariaTeresa_1993_LegitimidadViolenciaCrisispolitica%20(1).pdf)

Vargas, A. (2001). El conflicto Interno Armado en Colombia. *centro Andino de estudios*(1), 53-76. Recuperado el 2017, de

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2000/1/RCI-01-TC-Vargas.pdf>

Vidal, P. (2009). La teoria de la justicia social en Rawls. ¿suficiente para enfrentar las consecuencias del capitalismo? *Polis. Revista Latinoamericana*(23), 1-20. Obtenido

de <http://journals.openedition.org/polis/1868>

### 7.1 Bibliografía

- Bello, E. (1998). Cuestiones de método en la teoría de John Rawls. *Revista de Filosofía*(15), 177-201. Recuperado el 2017, de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:EkumzCwpm88J:revistas.unad.edu.co/daimon/article/download/9301/9051+&cd=17&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>
- Bula, J. (1994). John Rawls y la teoría de la modernización. Una retrospectiva analítica. *Bdigital. Universidad Nacional*, 14(21), 67-83.  
doi:<http://dx.doi.org/10.15446/cuad.econ>
- Contreras, F. (2008). Notas sobre la teoría de la justicia de John Rawls. *Revista internacional de pensamiento político*, 4, 137-142. Recuperado el 2017, de <http://pensamientopolitico.org/Descargas/RIPP04137142.PDF>
- Durango, G. (2010). Justicia, derecho e Igualdad. *Revista departamento de ciencia política de la Universidad Nacional*(1), 35-64. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3989244.pdf>
- Elósegui, M. (1998). John Rawls teoría de la Justicia. *Nueva revista política, cultura y arte*(059). Obtenido de <https://www.nuevarevista.net/revista-lecturas/john-rawls-teoria-de-la-justicia/>
- Giusti, M. (1996). Tras el consenso. sobre el giro epistemológico-político de John Rawls. 111-125. Obtenido de <http://www.acuedi.org/ddata/10793.pdf>

## JUSTICIA, RAWLS Y EL POSTCONFLICTO COLOMBIANO

Martinez, E. (2011). El pensamiento de Rawls y la teoria de la justicia. 1-24. Recuperado el

2017, de <https://formacionhumana.iteso.mx/documents/11309/0/D-26147-4.pdf/34c9d574-621c-43b4-a1b5-8988bef2c77e>

Noguera, J. (2002). Necrología John Rawls. 68, 215-218. Obtenido de

<http://papers.uab.cat/article/view/v68-noguera2/pdf-es>

Tercedor, A., & Vallespin, O. (1979). El neocontractualismo de " A theroy of Justice" de

John Rawls, una introduccion a la literatura. *Revista de Estudios Politiocs y*

*constitucionales*(8), 233-250. Recuperado el 2017, de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1273197>